

## IV LEGISLATURA

AÑO XV

29 de Mayo de 1997

Núm. 145

### S U M A R I O

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.	<u>Págs.</u>	II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).	<u>Págs.</u>
<b>Proyectos de Ley (P.L.).</b>			
P.L. 15-V			
DICTAMEN de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural del Valle de Iruelas (Ávila).	9002	P.N.L. 612-I PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Felicísimo Garabito Gregorio, relativa a iniciación de expediente para transferencia de la titularidad del Monasterio de San Juan al Ayuntamiento de Burgos, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	9008
P.L. 15-VI			
ENMIENDAS Y VOTOS PARTICULARES que se mantienen para su defensa en Pleno, presentados por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural del Valle de Iruelas (Ávila).	9007	P.N.L. 613-I PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a redacción de un Plan General de restauración de escombreras y explotaciones de talco en el Valle de Yllarga, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.  P.N.L. 614-I PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D <sup>a</sup> . Leonisa Ull Laita, relativa a	9010

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
realización de un estudio detallado sobre recursos de protección civil y lucha contra incendios en la Comarca de Aranda de Duero, impulsando un Convenio con el Ayuntamiento de Aranda y la Diputación de Burgos, para su tramitación ante la Comisión de Gobierno Interior y Administración Territorial.	9010	D <sup>a</sup> . Carmen García-Rosado y García, D. Jesús Málaga Guerrero y D. Cipriano González Hernández, relativa a adquisición, consolidación e inclusión de las ruinas del Convento de Nuestra Señora de Gracia entre los Bienes de Interés Cultural, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	9015
P.N.L. 615-I		P.N.L. 622-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a iniciativas políticas para declarar una moratoria en la corta de hayedos, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.	9011	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Luisa Puente Canosa, D <sup>a</sup> . Carmen García-Rosado y García, D. Jesús Málaga Guerrero y D. Cipriano González Hernández, relativa a aportación de recursos económicos para la puesta en valor de la villa romana de Saelices El Chico, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	9015
P.N.L. 616-I		P.N.L. 623-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a gestiones con el Gobierno de la Nación para la inclusión del Jardín de El Bosque de Béjar en el Plan de Inversiones de 1998, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	9012	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D <sup>a</sup> . Eloísa Álvarez Oteo, relativa a reconstrucción del Frontón de Quintana Redonda, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	9016
P.N.L. 617-I		P.N.L. 624-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a solicitud de convocatoria de la Comisión General de Autonomías sobre desigualdad entre Comunidades por incidencia de las Normas Forales, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.	9012	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a oposición a la ampliación de la denominación de origen «Ribera del Duero», para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.	9016
P.N.L. 618-I		P.N.L. 625-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Jorge F. Alonso Díez y D. Octavio Granado Martínez, relativa a adopción de medidas para mejorar el fomento de empleo a través de Municipios y Mancomunidades, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.	9013	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a conversión en Autovía de los tramos de la N-110 que comunican Ávila y Segovia a la Nacional VI, para su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.	9017
P.N.L. 619-I		P.N.L. 626-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Jesús Cuadrado Bausela, relativa a traspaso de funciones y servicios en materia de educación, para su tramitación ante el Pleno.	9013	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a cierre y desmantelamiento de la Central Nuclear de Santa María de Garoña y otros extremos, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.	9017
P.N.L. 620-I		P.N.L. 627-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a declaración como Obras de interés general del Estado, habilitación presupuestaria y ejecución de los proyectos de saneamiento y acondicionamiento de los ríos mineros de la Comunidad, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.	9014	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D <sup>a</sup> . Carmen García-Rosado y García, D. Jesús Málaga Guerrero, D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Luisa Puente Canosa y D. Cipriano González Hernández, relativa a retirada de la Guía COPE-97, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	9018
P.N.L. 621-I			
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Luisa Puente Canosa,			

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.</b>			
<b>Mociones.</b>			
I. 29-II			
MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a política general orientada a la corrección de las consecuencias que las inclemencias climatológicas provocan en Castilla y León, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 114, de 4 de febrero de 1997.	9018	Procuradora D <sup>a</sup> . Carmen García-Rosado y García, relativa a gestiones sobre la ubicación de los Archivos de TVE y NO-DO en la Comunidad.	9022
I. 32-II		P.O. 669-I	
MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a Política de Empleo y Crecimiento Económico, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 124, de 11 de marzo de 1997.	9019	PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D <sup>a</sup> . Carmen García-Rosado y García, relativa a iniciativas sobre la designación de la Sede de los Archivos de TVE Y NO-DO en la Comunidad.	9023
I. 35-II		P.O. 670-I	
MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a política general en materia de incendios forestales, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 131, de 12 de abril de 1997.	9020	PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D <sup>a</sup> . Carmen García-Rosado y García, relativa a efectos de la entrevista con el Director General de TVE sobre los Archivos de TVE y NO-DO en la Comunidad.	9023
<b>Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.)</b>		<b>Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.)</b>	
P.O. 665-I		P.O.C. 206-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D <sup>a</sup> . Leonisa Ull Laita, relativa a adopción de medidas en el vertedero de residuos junto a Peñafiel.	9021	PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D <sup>a</sup> . Elena Pérez Martínez, relativa a valoración y equiparación de los Servicios Sanitarios con los de otras Comunidades Autónomas.	9023
P.O. 666-I		P.O.C. 207-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a ejecución de la partida presupuestaria para la rehabilitación del Teatro Principal de Burgos.	9022	PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D <sup>a</sup> . Elena Pérez Martínez, relativa a criterios de valoración del coste del Servicio Sanitario en Castilla y León.	9024
P.O. 667-I		P.O.C. 208-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D <sup>a</sup> . Carmen García-Rosado y García, relativa a aportación económica a la edición de la «Guía COPE-97» y Consejería de procedencia.	9022	PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D <sup>a</sup> . Elena Pérez Martínez, relativa a posición de la Junta respecto de la valoración del coste del Servicio Sanitario en Castilla y León realizada por el Ministerio.	9024
P.O. 668-I		P.O.C. 209-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la		PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D <sup>a</sup> . Elena Pérez Martínez, relativa a actuaciones de la Junta en el conflicto con el Insalud sobre el horario del personal sanitario.	9024
		P.O.C. 210-I	
		PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio formulada a la Junta de Castilla	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
y León por la Procuradora D <sup>a</sup> . Carmen García-Rosado y García, relativa a resolución de los expedientes 9/95 y 10/95.	9025	P.E. 2295-II	
P.O.C. 211-I		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Luisa Puente Canosa, relativa a delegación de competencias en Servicios Sociales al Ayuntamiento de Valladolid y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N <sup>o</sup> . 129, de 8 de abril de 1997.	9028
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D <sup>a</sup> . Carmen García-Rosado y García, relativa a caducidad de los expedientes 2/95 y 8/95.	9025	P.E. 2304-II	
P.O.C. 212-I		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D <sup>a</sup> . Carmen García-Rosado y García, relativa a contraste de informaciones sobre infracciones en vías pecuarias y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N <sup>o</sup> . 134, de 17 de abril de 1997.	9029
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D <sup>a</sup> . Carmen García-Rosado y García, relativa a situación del expediente y recurso por vallado de una parte de «La Cañada Real Boñar».	9025	P.E. 2322-II	
P.O.C. 213-I		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Luisa Puente Canosa, relativa a evaluaciones, modificaciones y prioridades del Plan Estratégico de Salud para Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N <sup>o</sup> . 134, de 17 de abril de 1997.	9029
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D <sup>a</sup> . Carmen García-Rosado y García, relativa a expediente sancionador de Vías Pecuarias VP/1/91 en León.	9025	P.E. 2325-II	
P.O.C. 214-I		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Luisa Puente Canosa, relativa a vertidos de grasas solidificadas en el Pantano de Santa Teresa y en las aguas del Tormes, en la provincia de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N <sup>o</sup> . 134, de 17 de abril de 1997.	9030
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D <sup>a</sup> . Inmaculada Larrauri Rueda, relativa a gestiones con el INSALUD sobre estructuras intermedias en Castilla y León.	9026	P.E. 2338-II	
<b>Preguntas con respuesta Escrita (P.E.).</b>		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a empresas solicitantes y adjudicatarias de ayudas para la mejora de la calidad ambiental desde 1991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N <sup>o</sup> . 137, de 28 de abril de 1997.	9030
P.E. 2312-I <sup>1</sup> , P.E. 2314-I <sup>1</sup> , P.E. 2315-I <sup>1</sup> , P.E. 2316-I <sup>1</sup> , P.E. 2319-I <sup>1</sup> P.E. 2321-I <sup>1</sup> y P.E. 2334-I <sup>1</sup>		P.E. 2339-II	
PRÓRROGA del plazo de contestación a diversas Preguntas con respuesta Escrita, publicadas en el Boletín Oficial de las de las Cortes de Castilla y León, N <sup>o</sup> . 134, de 17 de abril de 1997.	9026	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Luisa Puente Canosa, relativa a diversos extremos sobre los inmuebles que utiliza la Agencia de Desarrollo Económico, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N <sup>o</sup> . 137, de 28 de abril de 1997.	9030
<b>Contestaciones.</b>		P.E. 2340-II	
P.E. 2261-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D <sup>a</sup> . Concepción Farto	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a relación de estudios, programas y publicaciones sobre la Comarca de Las Merindades y otras Zonas de la provincia de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N <sup>o</sup> . 129, de 8 de abril de 1997.	9026		

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Martínez, relativa a inversiones y apertura del Museo de Zamora en la Plaza del Corcón, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 137, de 28 de abril de 1997.	9031	por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a medidas a adoptar en relación con la unificación de los Hospitales Clínico y Virgen de la Vega de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 137, de 28 de abril de 1997.	9034
P.E. 2341-II		P.E. 2351-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª. Concepción Farto Martínez, relativa a diversos extremos sobre expedientes acogidos al R.D. 204/96 para Mejoras de Estructuras Agrarias, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 137, de 28 de abril de 1997.	9031	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a inversiones, previsiones y protección del Dolmen de la Casa del Moro de Muélledes de Gejuelo del Barro (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 137, de 28 de abril de 1997.	9035
P.E. 2345-II		P.E. 2355-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a diversos extremos sobre Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica en el Plan Estratégico de Salud, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 137, de 28 de abril de 1997.	9032	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a subvenciones a Centros de Enseñanza No Universitaria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 137, de 28 de abril de 1997.	9035
P.E. 2346-II		P.E. 2356-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a diversos extremos sobre Programas de Investigación Epidemiológica en el Plan Estratégico de Salud, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 137, de 28 de abril de 1997.	9032	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Agustín Prieto Mijarra, relativa a diversos extremos sobre traspaso de servicios de la Enseñanza Universitaria a la provincia de Ávila, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 137, de 28 de abril de 1997.	9036
P.E. 2347-II, P.E. 2358-II y P.E. 2359-II		P.E. 2357-II	
CONTESTACIÓN conjunta de la Junta de Castilla y León a las Preguntas con respuesta escrita formuladas por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativas a diversos extremos sobre los programas de SIDA, DROGAS y ETS en el Plan Estratégico de Salud; información actualizada sobre el SIDA a profesionales no sanitarios de los Servicios Públicos de Salud y otros extremos; e información sobre transmisión VIH y otros extremos; respectivamente, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 137, de 28 de abril de 1997.	9033	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª. Carmen García-Rosado y García, relativa a relaciones con la Red de Cooperación de Ciudades de la Ruta de la Plata, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 137, de 28 de abril de 1997.	9037
P.E. 2348-II		P.E. 2360-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a razones de la asignación por el sistema de libre designación del puesto de Interventor Delegado de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 137, de 28 de abril de 1997.	9034	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a tratamiento de personas con discapacidad en salud bucodental y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 137, de 28 de abril de 1997.	9037
P.E. 2350-II		P.E. 2361-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a información sobre salud bucodental y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 137, de 28 de abril de 1997.	9038

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.E. 2362-II		P.E. 2379-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Ángel Solares Adán, relativa a situación de 18 viviendas de promoción pública en Truchas (León), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 137, de 28 de abril de 1997.	9038	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Alonso Rodríguez, relativa a inversiones y costes de la lucha contra incendios en El Bierzo en 1996 y 1997, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 140, de 9 de mayo de 1997.	9039
P.E. 2378-II		P.E. 2380-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a montante económico destinado al cumplimiento de la Ley de Espacios Naturales y asignación a Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 140, de 9 de mayo de 1997.	9039	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a diversos extremos sobre el borrador de la Ley de Aguas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 140, de 9 de mayo de 1997.	9040

## I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

### Proyectos de Ley (P.L.).

#### P.L. 15-V

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial

de las Cortes de Castilla y León del Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el Proyecto de Ley de Declaración de la Reserva Natural del Valle de Iruelas (Ávila), P.L. 15-V.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

#### DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

La Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de las Cortes de Castilla y León, a la vista del Informe emitido por la Ponencia, ha examinado el Proyecto de Ley de Declaración de la Reserva Natural del Valle de Iruelas (Ávila), y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente el siguiente

## DICTAMEN

**TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA****PROYECTO DE LEY DE DECLARACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DEL VALLE DE IRUELAS (ÁVILA).****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Valle de Iruelas, perteneciente al Sistema Central, alberga el área de nidificación de Buitre negro (*Aegypius monachus*) más importante de Castilla y León, localizándose en el límite septentrional del área de distribución de esta especie.

Al valor que para la conservación del Buitre negro tiene el espacio se incorporan asociados los valores de otras especies de la fauna, más de 200 especies de vertebrados, entre la que destaca la presencia de Águila imperial (*Aquila adalberti*) y de la flora con importantes endemismos y formaciones vegetales de especies notables como el tejo (*Taxus baccata*), acebos (*Ilex aquifolium*), pinos cascalvos centenarios (*Pinus nigra*) al borde occidental de su área natural de expansión en la península, olmos de montaña (*Ulmus glabra*) muy escaso en el Sistema Central, castañares, avellanos, alisedas, enebrales, melojares, encinares, ...

Por la concurrencia de estas singulares características naturales el área se encuentra incluida en el Plan de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León creado por la Ley de Espacios Naturales, con el nombre de Valle de Iruelas, procediéndose a la iniciación de los trabajos para la redacción del Plan de Ordenación de los Recursos previsto en su artículo 22.4 que, tras un inventario y evaluación de los recursos naturales, estableciese las directrices orientadoras de las políticas sectoriales y de desarrollo socioeconómico y las regulaciones que respecto a los usos y actividades fuese necesario disponer, y determinase el régimen de protección que, de entre los dispuestos en la propia Ley, le fuese de aplicación.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha elaborado, con la participación de las Entidades Locales afectadas, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales que se ajusta en sus contenidos y tramitación a lo dispuesto en la citada Ley de Espacios Naturales de Castilla y León. Tras el informe positivo del Consejo Regional de Espacios Naturales Protegidos, fue aprobado por Decreto de la Junta de Castilla y León de 14 de marzo de 1996.

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Valle de Iruelas señala como figura de protección más adecuada la de Reserva Natural, dada la existencia de poblaciones de fauna de máxima relevancia dentro del contexto del medio natural de Castilla y León.

La presente Ley se sitúa en el marco competencial establecido por la Ley 4/1989, de 27 de marzo de Con-

**TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN****PROYECTO DE LEY DE DECLARACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DEL VALLE DE IRUELAS (ÁVILA).****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Valle de Iruelas, perteneciente al Sistema Central, alberga el área de nidificación de Buitre negro (*Aegypius monachus*) más importante de Castilla y León, localizándose en el límite septentrional del área de distribución de esta especie.

Al valor que para la conservación del Buitre negro tiene el espacio se incorporan asociados los valores de otras especies de la fauna, más de 200 especies de vertebrados, entre la que destaca la presencia de Águila imperial (*Aquila adalberti*) y de la flora con importantes endemismos y formaciones vegetales de especies notables como el tejo (*Taxus baccata*), acebos (*Ilex aquifolium*), pinos cascalvos centenarios (*Pinus nigra*) al borde occidental de su área natural de expansión en la península, olmos de montaña (*Ulmus glabra*) muy escaso en el Sistema Central, castañares, avellanos, alisedas, enebrales, melojares, encinares, ...

Por la concurrencia de estas singulares características naturales el área se encuentra incluida en el Plan de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León creado por la Ley de Espacios Naturales, con el nombre de Valle de Iruelas, procediéndose a la iniciación de los trabajos para la redacción del Plan de Ordenación de los Recursos previsto en su artículo 22.4 que, tras un inventario y evaluación de los recursos naturales, estableciese las directrices orientadoras de las políticas sectoriales y de desarrollo socioeconómico y las regulaciones que respecto a los usos y actividades fuese necesario disponer, y determinase el régimen de protección que, de entre los dispuestos en la propia Ley, le fuese de aplicación.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha elaborado, con la participación de las Entidades Locales afectadas, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales que se ajusta en sus contenidos y tramitación a lo dispuesto en la citada Ley de Espacios Naturales de Castilla y León. Tras el informe positivo del Consejo Regional de Espacios Naturales Protegidos, fue aprobado por Decreto de la Junta de Castilla y León de 14 de marzo de 1996.

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Valle de Iruelas señala como figura de protección más adecuada la de Reserva Natural, dada la existencia de poblaciones de fauna de máxima relevancia dentro del contexto del medio natural de Castilla y León.

La presente Ley se sitúa en el marco competencial establecido por la Ley 4/1989, de 27 de marzo de Con-

servación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, que dispone que la declaración de Reservas corresponde a las Comunidades Autónomas en cuyo ámbito territorial se encuentren ubicadas, y supone el desarrollo de la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, que especifica en su artículo 21 que las Reservas Naturales se declararán por Ley de Cortes de Castilla y León, particularizada para cada una de ellas.

La Ley se estructura en cinco artículos, tres Disposiciones Transitorias, una Disposición Final y dos Anexos dilimitando el ámbito territorial de la Reserva Natural y de su Zona Periférica de Protección.

*Artículo 1º.- Finalidad.*

Por la presente Ley se declara la Reserva Natural del Valle de Iruelas, con la finalidad de contribuir a la conservación de sus ecosistemas naturales y valores paisajísticos en armonía con los usos, derechos y aprovechamientos tradicionales y con el desenvolvimiento de actividades educativas, científicas, culturales, recreativas, turísticas o socioeconómicas compatibles con la protección del espacio.

*Artículo 2º.- Objetivos.*

La declaración de la Reserva Natural del Valle de Iruelas supone como objetivos básicos:

1. Garantizar la conservación y protección del buitre negro y del águila imperial así como su hábitat, como valores prioritarios del Espacio Natural protegido.
2. Conservar y proteger el paisaje, fauna, flora y vegetación autóctona, la gea, aguas, atmósfera así como mantener la dinámica y estructura de los ecosistemas de la Reserva, garantizando la conservación de su biodiversidad.
3. Restaurar los valores y ecosistemas que hayan sufrido alteración por el hombre.
4. Regular el desarrollo de la actividad económica mediante la ordenación de los aprovechamientos de sus recursos naturales de forma compatible con el logro de los objetivos anteriores, con atención especial a los usos ganaderos, forestales y turísticos.
5. Promover el desarrollo socioeconómico de las poblaciones afectadas por la Reserva Natural y mejorar su calidad de vida, de forma compatible con la conservación de sus valores.
6. Proteger el patrimonio histórico, cultural y paisajístico de la Reserva Natural.
7. Regular el conocimiento y disfrute públicos de los valores de la Reserva Natural, ordenando y armonizando el uso científico, turístico y recreativo de los restantes objetivos.

servación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, que dispone que la declaración de Reservas corresponde a las Comunidades Autónomas en cuyo ámbito territorial se encuentren ubicadas, y supone el desarrollo de la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, que especifica en su artículo 21 que las Reservas Naturales se declararán por Ley de Cortes de Castilla y León, particularizada para cada una de ellas.

La Ley se estructura en cinco artículos, tres Disposiciones Transitorias, una Disposición Final y dos Anexos dilimitando el ámbito territorial de la Reserva Natural y de su Zona Periférica de Protección.

*Artículo 1º.- Finalidad.*

Por la presente Ley se declara la Reserva Natural del Valle de Iruelas, con la finalidad de contribuir a la conservación de sus ecosistemas naturales y valores paisajísticos en armonía con los usos, derechos y aprovechamientos tradicionales y con el desenvolvimiento de actividades educativas, científicas, culturales, recreativas, turísticas o socioeconómicas compatibles con la protección del espacio.

*Artículo 2º.- Objetivos.*

La declaración de la Reserva Natural del Valle de Iruelas supone como objetivos básicos:

1. Garantizar la conservación y protección del buitre negro y del águila imperial así como su hábitat, como valores prioritarios del Espacio Natural protegido.
2. Conservar y proteger el paisaje, fauna, flora y vegetación autóctona, la gea, aguas, atmósfera y así en definitiva mantener la dinámica y estructura de sus ecosistemas, garantizando la conservación de su biodiversidad.
3. Restaurar los valores y ecosistemas que hayan sufrido alteración por el hombre.
4. Regular el desarrollo de la actividad económica mediante la ordenación de los aprovechamientos de sus recursos naturales de forma compatible con el logro de los objetivos anteriores, con atención especial a los usos ganaderos, forestales y turísticos.
5. Promover el desarrollo socioeconómico de las poblaciones afectadas y mejorar su calidad de vida, de forma compatible con la conservación de sus valores.
6. Proteger el patrimonio histórico, cultural y paisajístico de la Reserva Natural.
7. Regular el conocimiento y disfrute públicos de sus valores, ordenando y armonizando el uso científico, turístico y recreativo de los restantes objetivos.

8. Impulsar y programar actividades de información, interpretación y educación ambiental y el reconocimiento del patrimonio natural y cultural, que consigan el respeto necesario para cumplir con los objetivos de conservación.

*Artículo 3º.- Ámbito Territorial.*

La Reserva Natural del Valle de Iruelas situado en la provincia de Ávila, afecta a los términos municipales de El Barraco, Navaluenga, San Juan de la Nava y El Tiemblo, con una superficie de 8.828 Ha.

Sus límites geográficos son los que se especifican en el Anexo I de la presente Ley.

*Artículo 4º.- Zona Periférica de Protección.*

A fin de proteger el ámbito geográfico propuesto como Reserva Natural de impactos paisajísticos o ecológicos de influencia negativa se establece una Zona Periférica de Protección según lo previsto en el artículo 9º de la Ley de Espacios Naturales.

Sus límites geográficos son los que se especifican en el Anexo II de la presente Ley.

*Artículo 5º.- Régimen de Protección, Uso y Gestión.*

El régimen de protección, uso y gestión de la Reserva Natural del Valle de Iruelas es el establecido en la Ley 8/1991, de 10 de mayo de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y en los demás instrumentos de planificación y normas que se desarrollen en aplicación de lo dispuesto en la citada Ley.

**Disposiciones Transitorias**

*Primera.-*

La Junta de Castilla y León aprobará en el plazo de un año el Plan de Conservación de la Reserva Natural, que habrá sido elaborado con la participación de las Entidades Locales afectadas.

*Segunda.-*

En el plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, quedará constituida la Junta Rectora de la Reserva Natural del Valle de Iruelas.

*Tercera.-*

La Consejería de Medio Ambiente nombrará al Director Conservador de la Reserva Natural del Valle de Iruelas, en el plazo de tres meses de la entrada en vigor de la presente Ley.

8. Impulsar y programar actividades de información, interpretación y educación ambiental y el reconocimiento del patrimonio natural y cultural, que consigan el respeto necesario para cumplir con los objetivos de conservación.

*Artículo 3º.- Ámbito Territorial.*

La Reserva Natural del Valle de Iruelas situado en la provincia de Ávila, afecta a los términos municipales de El Barraco, Navaluenga, San Juan de la Nava y El Tiemblo, con una superficie de 8.828 Ha.

Sus límites geográficos son los que se especifican en el Anexo I de la presente Ley.

*Artículo 4º.- Zona Periférica de Protección.*

A fin de proteger el ámbito geográfico propuesto como Reserva Natural de impactos paisajísticos o ecológicos de influencia negativa se establece una Zona Periférica de Protección según lo previsto en el artículo 9º de la Ley de Espacios Naturales.

Sus límites geográficos son los que se especifican en el Anexo II de la presente Ley.

*Artículo 5º.- Régimen de Protección, Uso y Gestión.*

El régimen de protección, uso y gestión de la Reserva Natural del Valle de Iruelas es el establecido en la Ley 8/1991, de 10 de mayo de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y en los demás instrumentos de planificación y normas que se desarrollen en aplicación de lo dispuesto en la citada Ley.

**Disposiciones Transitorias**

*Primera.-*

La Junta de Castilla y León aprobará en el plazo de un año el Plan de Conservación de la Reserva Natural, que habrá sido elaborado con la participación de las Entidades Locales afectadas.

*Segunda.-*

En el plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, quedará constituida la Junta Rectora de la Reserva Natural del Valle de Iruelas.

*Tercera.-*

La Consejería de Medio Ambiente nombrará al Director Conservador de la Reserva Natural del Valle de Iruelas, en el plazo de tres meses de la entrada en vigor de la presente Ley.

**Disposición Final**

Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que dicte las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de esta Ley.

*ANEXO I*

Los límites de la Reserva Natural del Valle de Iruelas son los que se describen a continuación:

La descripción se hace partiendo del punto situado más al Este y siguiendo en sentido de las agujas del reloj, dejando la zona objeto de declaración a la derecha.

Comienza en la línea divisoria del término municipal de El Tiemblo con Navahondilla, en la confluencia con la vaguada que de Sur a Norte delimita el castañar de El Tiemblo.

Prosigue por dicha divisoria, en dirección Oeste, cruzando los llamados cerros de La Pedriza y cuesta del Enebro, siempre por línea de cumbres, hasta la colindancia con el término municipal de Las Rozas de Puerto Real, en la provincia de Madrid. Continúa por dicha línea, en dirección Oeste, hasta la confluencia con el término municipal de Casillas, en el Cerro de la Piña. A continuación discurre por la divisoria entre el término de Casillas y el M.U.P. nº 60, pasando por el Puerto de Casillas hasta el cerro de Pinosequillo, donde comienza la colindancia con el término de Sotillo de la Adrada.

Prosigue por ésta hasta el canto del Berrueco, donde comienza la colindancia con la Adrada. Siguiendo, y en dirección Noreste, se llega al cerro de la Escusa, de 1950 m. de altitud y de allí hasta la confluencia de los Montes de U.P. nº 60 y 77, perteneciente a Navalunga.

Sigue, en dirección Oeste, por la divisoria entre los términos de Navalunga y la Adrada hasta abandonarla, en dirección Norte, bordeando la zona de pinar del Monte de U.P. nº 77, para encontrarnos con la linde de éste y la finca particular de Venero Claro, que seguiremos en dirección Noroeste hasta la unión con la garganta del Gituero, donde tuerce, siempre por el borde del Monte de U.P. nº 60, en dirección Este hasta la confluencia con el Monte nº 85, de San Juan de la Nava.

Desde ese punto sigue en dirección Norte por la frontera entre el citado monte y la finca de Venero Claro, hasta llegar al borde del pantano del Burguillo, que costea en dirección Este bordeando los Montes de U.P. nº 85 y 58, hasta alcanzar el enclave AX del Monte de U.P. 58. Continúa hacia el Sur por el borde de este enclave hasta alcanzar el límite de éste con la línea definida por el rodal 4 de ese monte. Sigue hacia el Este por el límite de los rodales 4 y 17 hasta el punto en que comienza la colindancia con el rodal 18 del monte. Desde ese punto gira hacia el Sur por el límite de los rodales 17 y 18 del monte. Desde ese punto gira hacia el sur por el límite de los rodales 17 y 18 hasta alcanzar el camino de Maja-

**Disposición Final**

Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que dicte las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de esta Ley.

*ANEXO I*

Los límites de la Reserva Natural del Valle de Iruelas son los que se describen a continuación:

La descripción se hace partiendo del punto situado más al Este y siguiendo en sentido de las agujas del reloj, dejando la zona objeto de declaración a la derecha.

Comienza en la línea divisoria del término municipal de El Tiemblo con Navahondilla, en la confluencia con la vaguada que de Sur a Norte delimita el castañar de El Tiemblo.

Prosigue por dicha divisoria, en dirección Oeste, cruzando los llamados cerros de La Pedriza y cuesta del Enebro, siempre por línea de cumbres, hasta la colindancia con el término municipal de Las Rozas de Puerto Real, en la provincia de Madrid. Continúa por dicha línea, en dirección Oeste, hasta la confluencia con el término municipal de Casillas, en el Cerro de la Piña. A continuación discurre por la divisoria entre el término de Casillas y el M.U.P. nº 60, pasando por el Puerto de Casillas hasta el cerro de Pinosequillo, donde comienza la colindancia con el término de Sotillo de la Adrada.

Prosigue por ésta hasta el canto del Berrueco, donde comienza la colindancia con la Adrada. Siguiendo, y en dirección Noreste, se llega al cerro de la Escusa, de 1950 m. de altitud y de allí hasta la confluencia de los Montes de U.P. nº 60 y 77, perteneciente a Navalunga.

Sigue, en dirección Oeste, por la divisoria entre los términos de Navalunga y la Adrada hasta abandonarla, en dirección Norte, bordeando la zona de pinar del Monte de U.P. nº 77, para encontrarnos con la linde de éste y la finca particular de Venero Claro, que seguiremos en dirección Noroeste hasta la unión con la garganta del Gituero, donde tuerce, siempre por el borde del Monte de U.P. nº 60, en dirección Este hasta la confluencia con el Monte nº 85, de San Juan de la Nava.

Desde ese punto sigue en dirección Norte por la frontera entre el citado monte y la finca de Venero Claro, hasta llegar al borde del pantano del Burguillo, que costea en dirección Este bordeando los Montes de U.P. nº 85 y 58, hasta alcanzar el enclave AX del Monte de U.P. 58. Continúa hacia el Sur por el borde de este enclave hasta alcanzar el límite de éste con la línea definida por el rodal 4 de ese monte. Sigue hacia el Este por el límite de los rodales 4 y 17 hasta el punto en que comienza la colindancia con el rodal 18 del monte. Desde ese punto gira hacia el Sur por el límite de los rodales 17 y 18 del monte. Desde ese punto gira hacia el sur por el límite de los rodales 17 y 18 hasta alcanzar el camino de Maja-

marta, continuando por él hacia el Noreste hasta el límite entre los montes de utilidad pública 58 “Colmenarejo y otros” y “Valle de Iruelas” límite por el que sigue hasta alcanzar de nuevo el borde del pantano que seguirá hasta que la linde del Monte de U.P. nº 60 se separa de su orilla en dirección Sur.

Por el lindero que separa los Montes de U.P. nº 60 y 89, sigue hasta torcer, en dirección Este, para enlazar con el camino de los Prados, en el Monte 89.

El camino será seguido hasta su confluencia con el del castañar, por donde se continuará hasta el castañar y bordeándole uniremos por el punto de partida.

#### ANEXO II

Los límites de la Zona Periférica de Protección de la Reserva Natural del Valle de Iruelas son los que se describen a continuación:

La descripción se hace partiendo del punto situado más al Este y siguiendo en sentido de las agujas del reloj, dejando la zona objeto de declaración a la derecha.

Comienza en el punto en que confluyen el borde del pantano de Burguillo y el límite entre los montes de utilidad pública nº 60 “Valle de Iruelas” y nº 58 “Colmenarejo y otro” hasta alcanzar el camino que desde Majamarta se adentra en el monte nº 58 continuando por él hacia el Noroeste hasta encontrar el rodal 17 del mismo. Gira hacia el Norte siguiendo la línea definida por los rodales 17 y 18 hasta llegar al rodal 4. Gira hacia el Oeste por el límite de los rodales 4 y 17 hasta el enclavado AX del monte. Desciende desde ese punto hacia el Norte siguiendo el límite de éste enclavado hasta el borde del pantano del Burguillo, continuando este borde en dirección Este hasta alcanzar el punto de partida.

marta, continuando por él hacia el Noreste hasta el límite entre los montes de utilidad pública 58 “Colmenarejo y otros” y “Valle de Iruelas” límite por el que sigue hasta alcanzar de nuevo el borde del pantano que seguirá hasta que la linde del Monte de U.P. nº 60 se separa de su orilla en dirección Sur.

Por el lindero que separa los Montes de U.P. nº 60 y 89, sigue hasta torcer, en dirección Este, para enlazar con el camino de los Prados, en el Monte 89.

El camino será seguido hasta su confluencia con el del castañar, por donde se continuará hasta el castañar y bordeándole uniremos por el punto de partida.

#### ANEXO II

Los límites de la Zona Periférica de Protección de la Reserva Natural del Valle de Iruelas son los que se describen a continuación:

La descripción se hace partiendo del punto situado más al Este y siguiendo en sentido de las agujas del reloj, dejando la zona objeto de declaración a la derecha.

Comienza en el punto en que confluyen el borde del pantano de Burguillo y el límite entre los montes de utilidad pública nº 60 “Valle de Iruelas” y nº 58 “Colmenarejo y otro” hasta alcanzar el camino que desde Majamarta se adentra en el monte nº 58 continuando por él hacia el Noroeste hasta encontrar el rodal 17 del mismo. Gira hacia el Norte siguiendo la línea definida por los rodales 17 y 18 hasta llegar al rodal 4. Gira hacia el Oeste por el límite de los rodales 4 y 17 hasta el enclavado AX del monte. Desciende desde ese punto hacia el Norte siguiendo el límite de éste enclavado hasta el borde del pantano del Burguillo, continuando este borde en dirección Este hasta alcanzar el punto de partida.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,

Fdo.: *Narciso Coloma Baruque*

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

Fdo.: *Begoña Núñez Díez*

#### P.L. 15-VI

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de las Enmiendas y Votos Particulares que se mantienen para su defensa en Pleno, presentados por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el Proyecto de Ley de Declaración de la Reserva Natural del Valle de Iruelas (Ávila), P.L. 15-VI.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

#### AL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 117 y concordantes del Reglamento de la Cámara, comunica que pretende defender en el Pleno las ENMIENDAS al Proyecto

de Ley de Declaración de la Reserva Natural del Valle de Iruelas (Ávila) que se citan a continuación y que, después de haber sido defendidas y votadas en Comisión, no han sido incorporadas en el Dictamen.

Enmiendas número 1, 2 y 3.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de mayo de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

#### AL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 117 y concordantes del Reglamento de la Cámara comunica su voluntad de mantener para su debate en el Pleno las siguientes enmiendas y votos particulares al Proyecto de Ley de Declaración de la Reserva Natural del Valle de Iruelas (Ávila).

La totalidad de enmiendas defendidas y votadas en Comisión y que no hubieran sido incorporadas al dictamen de la misma.

Fuensaldaña a 20 de mayo de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

## II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

### P.N.L. 612-I a P.N.L. 627-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de mayo de 1997, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, P.N.L. 612-I a P.N.L. 627-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

### P.N.L. 612-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Felicísimo Garabito Gregorio, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artí-

culo 158 y siguientes, del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura.

#### ANTECEDENTES:

El Monasterio de San Juan, cenobio benedictino, fundado por Alfonso VI antes de 1.091, está situado en la Plaza de San Juan, extramuros de la antigua ciudad amurallada y sin embargo hoy en pleno corazón de la ciudad de Burgos; formando junto con la Iglesia de San Lesmes, el puente sobre el río Vena y el Arco de San Juan uno de los bellísimos rincones con que esta ciudad castellana sorprende a propios y extraños.

Todos estos monumentos de la Plaza de San Juan, incluido el Monasterio, fueron destacados Bienes de Interés Cultural el 31 de mayo de 1944 y constituyen uno de los más importantes enclaves urbanos de la Ruta Jacobea a su paso por la ciudad de Burgos.

Son pocos los restos originales que se conservan hoy del primitivo Monasterio, si bien una acertada restauración llevada a cabo por la Dirección General de Bellas Artes a iniciativa del Ayuntamiento en el año 1966, ha permitido salvar lo que quedaba de la Iglesia y consolidar su magnífico Claustro, sede del Museo Municipal Marceliano Santamaría (pintor burgalés), la hermosísima Sala Capitular y la Sala de Capillas; dedicadas a una importante labor cultural (Exposiciones, Conferencias, Congresos, actividades musicales, recepciones, etc).

Con la Desamortización de Mendizábal en el año 1835 el antiguo Monasterio cayó en grave crisis, habiendo sido varios sus destinos, entre ellos el de Prisión Provincial. Fue precisamente el traslado del centro Penitenciario ubicado en el viejo Monasterio y que por su inadecuado emplazamiento en el centro de Burgos originaba graves perturbaciones ciudadanas, a unos terrenos cedidos por la ciudad de Burgos al Estado para la construcción del nuevo Penal, el que permitió al Ayuntamiento burgalés solicitar la cesión de la propiedad del viejo inmueble.

Son múltiples las referencias, que sobre el tema del traslado de la Prisión encontramos repasando las actas de las sesiones celebradas en el Ayuntamiento, desde que el 16 de agosto de 1917 el ilustre Capitular D. José Gutiérrez Moliner presentara la moción dirigida al cambio de emplazamiento de la vieja Prisión y que culminaron con la Firma de la escritura nº 1012 de fecha 29 de diciembre de 1925 por las que se donan los terrenos al Estado para la construcción del nuevo centro penitenciario.

Con las obras de construcción ya avanzadas el 1 de agosto de 1931 la Directora General de Prisiones, Dña. Victoria Kent se dirige al Ayuntamiento solicitando la cesión de otros terrenos colindantes a los ya donados y la ejecución de diversas obras, dando lugar a que en la carta de respuesta se haga por primera vez (al menos de forma escrita) una clara referencia a la CESIÓN por el Estado del Monasterio de San Juan a la ciudad de Burgos y que textualmente dice así: "Como verá, se piden los terrenos y el agua de que se habló, mencionando el puente y los colectores, PERO NADA SE DICE DE LA CESIÓN A CAMBIO DEL VIEJO EDIFICIO, SEGÚN SE CONVIENE EN LÍNEAS GENERALES".

A partir de aquí son varios los documentos que se entrecruzan las dos Administraciones para tratar de fijar las condiciones de la cesión del Monasterio de San Juan y que culminan cuando se dicta la Ley de 9 de junio de 1934 y que por su valor histórico y escasa extensión nos permitimos reproducir textualmente:

*“ARTÍCULO 1º.- EL ESTADO CEDE EN PROPIEDAD AL AYUNTAMIENTO DE BURGOS EL EDIFICIO Y TERRENO QUE OCUPA EL PENAL VIEJO DE ESTA CIUDAD, MEDIANTE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR ESA CORPORACIÓN DE ENTREGAR AL ESTADO 43.000 PESETAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PASARELA SOBRE EL RÍO ARLANZÓN, Y 18.975 PESETAS PARA EFECTUAR LA RECOGIDA DE LAS AGUAS QUE NACEN EN LAS PROXIMIDADES DE LA PENITENCIARÍA, A FIN DE QUE ÉSTA TENGA DOTADO SU ABASTECIMIENTO Y DE EJECUTAR LAS OBRAS DE PROLONGACIÓN DE LOS DOS COLECTORES, (SUR Y NORTE) DE LA POBLACIÓN, DESDE SU ACTUAL DESEMBOQUE EN EL RÍO, HASTA AGUAS ABAJO DEL PENAL Y PARA PONER EN DEBIDAS CONDICIONES EL CAMINO QUE CONDUZCA A LA PASARELA ANTES EXPRESADA.*

*ARTÍCULO 2º.- LA CESIÓN DEL EDIFICIO DEL VIEJO PENAL DE BURGOS NO TENDRÁ EFECTIVIDAD HASTA QUE EL AYUNTAMIENTO HAYA REALIZADO LAS ENTREGAS Y OBRAS MENCIONADAS.*

*ARTÍCULO 3º.- EL MINISTERIO DE HACIENDA DICTARÁ LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA LEY.*

*POR TANTO,*

*MANDO A TODOS LOS CIUDADANOS QUE CUADRYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY, ASÍ COMO A TODOS LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES QUE LA HAGAN CUMPLIR.*

*MADRID A NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO.*

*NICETO ALCALÁ ZAMORA TORRES*

*EL MINISTERIO DE HACIENDA  
MANUEL MARRACO Y RAMÓN.*

A pesar de todos estos antecedentes, lo cierto es que por unas circunstancias u otras la cesión de la Propiedad nunca se formaliza pese a que existen reiterados documentos en los que se reconoce que “la Corporación Municipal ha cumplido en su mayor parte las obligaciones que tiene contraídas en conformidad con lo dispuesto por la Ley 9 de junio de 1934.

Hasta aquí quedan reflejadas, si bien de manera abreviada, las viejas y a nuestro juicio legítimas aspiraciones de la ciudad de Burgos a contar entre su patrimonio con el viejo y noble edificio del Monasterio de San Juan; pero quizá sea más importante situarnos en el presente para dibujar lo que podría ser el futuro de este singular

edificio; sobre todo si tenemos en cuenta su privilegiado emplazamiento.

Desde los años 40 el Ayuntamiento toma posesión del edificio a título de dueño y son igualmente numerosos los documentos que así lo acreditan; pero fue a partir de 1966 después de la restauración ya comentada, cuando la actividad y uso de la parte salvada se incrementa, sobre todo con la ubicación del Museo Provincial “Marceliano Santamaría”, regido por un Patronato del que forman parte además del Ayuntamiento, el Estado y la Diputación Provincial y que tenía entre otras la obligación del mantenimiento y conservación del edificio.

En la práctica fue el Ayuntamiento burgalés el que, casi en exclusividad, ha venido velando por la adecuada conservación y mantenimiento del inmueble y en consecuencia realizando cuantiosas inversiones, que consideradas en pesetas actuales suponen varios cientos de millones de pesetas y entre las que destacan las realizadas en 1977 para efectuar diversas obras, pintar y realizar la instalación de la calefacción; en 1983 restauración torre, zona vestíbulo, aseos y sistema de alarma. En 1985 y 1986, restauración edificio, equipo de megafonía, música ambiental, y obras complementarias, así como la pavimentación de los patios interior y exterior del Monasterio. En estos días se ha aprobado un nuevo presupuesto de 13 millones de pesetas, para arreglo de sus cubiertas. Todo ello además de los gastos de personal, Director, dos Conserjes (a veces tres) y servicios de limpieza de todas las dependencias.

En cuanto al uso dado al inmueble, debemos considerarlo importante y adecuado, siendo un magnífico centro de irradiación cultural en nuestra ciudad. Bastaría decir que en los últimos 5 años de los que disponemos de datos, son casi 100.000 personas de media las que con un motivo u otro han visitado sus instalaciones, destacando en 1994 la Exposición del V Centenario del Tratado de Tordesillas, en que se contabilizaron 176.643 personas.

A lo largo de estos 5 últimos años, son más de 250 acontecimientos los celebrados en este recinto, entre conferencias, charlas, recepciones, presentaciones y exposiciones, habiendo alcanzado especial relieve la ya mencionada del V Centenario del Tratado de Tordesillas, la exposición de Grabado de Goya, Tauromaquia española, Concursos Internacionales de grabado, pintura y escultura, etc.

Con ser lo actuado por el Ayuntamiento burgalés hasta la fecha, tanto en inversiones como en actividades, muy importante, lo cierto es que la NO TITULARIDAD de la propiedad del inmueble, ha venido frenando algunos otros proyectos de gran envergadura, como el que en su momento se contempló para cubrir el patio exterior y que dotaría de otro bello recinto cultural a nuestra ciudad, con un costo razonable y que una vez resuelto favorablemente este larguísimo contencioso, quizá fuera el momento de retomarlos.

Por todo ello se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que solicite al Ministerio de Educación y Cultura el inicio inmediato del expediente administrativo para la transferencia de la titularidad del Monasterio de San Juan al Ayuntamiento de Burgos, colaborando con las partes interesadas a encontrar la fórmula más adecuada para dar cumplida respuesta a la, ya muy antigua, aspiración de los ciudadanos de Burgos”.

Fuensaldaña, 25 de abril de 1997

EL PROCURADOR

Fdo.: *Felícísimo Garabito Gregorio*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

### P.N.L. 613-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Conde Valdés, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### ANTECEDENTES

En el Valle de Yllarga, perteneciente al término municipal de Puebla de Lillo en la provincia de León existen dos empresas, Ibérica de Talcos, S.A. y Sociedad Española de Talcos, S.A., que vienen explotando desde hace ya muchos años, los recursos minerales de talco existentes en la zona.

La explotación del mineral, al realizarse mediante el sistema de cielo abierto, ha venido generando graves daños mediambientales y máxime si tenemos en cuenta que estamos refiriéndonos a unas explotaciones mineras ubicadas en el Parque Regional de Picos de Europa.

Los daños que vienen causando estas explotaciones mineras vienen determinados fundamentalmente por los arrastres estériles acumulados en las escombreras que invaden el río Yllarga y a través de éste llegan a los ríos Silván y Porma e incluso hasta el propio embalse de Vegamián.

La contaminación de las aguas fluviales no sólo han eliminado la riqueza piscícola de los mencionados ríos, sino que además está generando también graves problemas medioambientales al invadir los estériles todos los prados que se riegan con las aguas del río Yllarga, gene-

rando con ello importantes pérdidas económicas a los ganaderos de la zona.

Esta situación es de sobra conocida por la propia Junta de Castilla y León mediante las denuncias reiteradas que han efectuado tanto la Junta Vecinal de Puebla de Lillo como los ganaderos afectados que incluso han llevado el asunto ante el propio Procurador del Común; sin embargo, la Junta de Castilla y León todavía no ha tomado ninguna medida al respecto para dar una solución definitiva al problema.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a:

1º.- Que de manera urgente redacte un plan general de restauración de escombreras y acondicionamiento de las explotaciones de talco ubicadas en el Valle de Yllarga, en la localidad leonesa de Puebla de Lillo.

2º.- Que una vez redactado el mencionado plan general de restauración y acondicionamiento de las explotaciones de talco, demande de las empresas IBETASA Y SETSA su obligado y estricto cumplimiento.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de mayo de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

### P.N.L. 614-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

LEONISA ULL LAITA, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Gobierno Interior y Administración Territorial.

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, a través de su parque de bomberos, viene prestando ayuda para extinción de incendios, no sólo a todos los pueblos de la Comarca, sino incluso a algunos más lejanos o de otras provincias limítrofes.

En el año 1992, se firmó un convenio con la Diputación de Burgos en el que la Institución Provincial aportaba una cantidad que rondaba los cuatro millones de pesetas pero que resulta a todas luces insuficiente en relación a los servicios que presta el Parque de Bomberos de Aranda.

Ya en 1994, la Corporación Municipal anterior envió diversos escritos a la Junta de Castilla y León así como a

la Diputación Provincial solicitando ayuda para la construcción de un parque comarcal, proponiendo la suscripción de un convenio entre las tres administraciones. Tal propuesta, por lo que esta Procuradora conoce, no ha tenido respuesta alguna.

Mientras tanto el problema sigue estando latente, los medios con los que cuenta el parque de bomberos son insuficientes para los servicios que presta y todo ello puede generar situaciones de peligro que podrían ser evitadas.

Y todas las medidas que pudieran adoptarse deberían enmarcarse en las competencias que en materia de protección civil tiene atribuidas la Junta de Castilla y León.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar un estudio detallado sobre los recursos de protección civil, y en particular de lucha contra incendios, en la comarca de Aranda de Duero, impulsando la suscripción de un convenio con el Ayuntamiento de Aranda y la Diputación Provincial de Burgos del que resulte una adecuada dotación de medios en materia de protección civil.

Fuensaldaña a 9 de mayo de 1997

LA PROCURADORA

Fdo.: *Leonisa Ull Laita*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 615-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en Pleno.

#### ANTECEDENTES

En los últimos años se viene produciendo una polémica en torno al modo de gestión de los hayedos, sobre todo en la provincia de Burgos. Desde la Junta de Castilla y León y sectores interesados en conseguir una mayor producción maderera de los montes, se empeñan que la apertura de pistas, la roturación del suelo y las talas "a hecho" o "matarrasa", es el modo de gestión idóneo para su conservación. La filosofía de este planteamiento es que con la eliminación de todo el arbolado, se facilitará el nacimiento de nuevas plantas jóvenes y se evitarán potenciales enfermedades.

Sin embargo es incomprensible que se talen todos los árboles si lo que se pretende es conservar el bosque, es decir que para conservar algo sea necesario eliminarlo, pues lo lógico desde una perspectiva conservacionista es que el escaso bosque autóctono que queda no se vea solamente como metros cúbicos de madera y se tienda a una conservación integral de los bosques.

Esta situación es más escandalosa con el tratamiento de los bosques autóctonos de hayedos cuya superficie se reduce de manera alarmante siendo sustituidos por especies de otras latitudes, no valorando además el valor ancestral de los hayedos que en algunas zonas están declarados especies protegidas por sus características de bosques límite, refugio de fauna y flora, valor paisajístico, capacidad de retención de aguas, conservación del suelo y resistencia al fuego.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a adoptar las iniciativas políticas necesarias para declarar una moratoria de 20 años en la corta de hayedos en la Comunidad Autónoma. Excepcionalmente y en el supuesto que algún Ayuntamiento requiera explotar un monte de estas características, al no obtener renta alguna del mismo, se podrán realizar cortas por el procedimiento de aclareos sucesivos por bosquetes. Éstas deberán ser autorizadas por la Junta siempre que, además, concurren los siguientes requisitos:

- Exista capacidad real de regeneración natural del hayedo.
- La pendiente de la zona a explotar no supere el 30%.
- Se respeten pies adultos con capacidad para la nidificación de aves. Tampoco los ahuecados.
- Las hayas sean de calidad.
- No se utilicen para leñas.
- No sean el hábitat de especies catalogadas.
- No se introduzcan con posterioridad otras especies forestales.
- Los aprovechamientos se realicen entre septiembre y diciembre (época en la que no se reproduce la fauna).
- Todo ello corroborado por la Comisión Provincial de Montes respectiva.
- Las cortas en ningún caso tendrán un volumen superior a la "posibilidad" de las hayas.
- Para todo ello será necesario que cada bosque tenga su plan de ordenación aprobado.

Fuensaldaña, 12 de mayo de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Luis García Sanz*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**P.N.L. 616-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

D. Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura.

## ANTECEDENTES

En los últimos días los medios de comunicación de ámbito nacional y regional se han hecho eco de una iniciativa del Gobierno Central que no sabemos si oficialmente se denomina así, ha sido un "invento" de esos medios de comunicación para identificarla, o una filtración interesada, nos referimos al denominado "Plan Aznar para la cultura" y que tendrá su vigencia, según esos mismos medios, a partir de 1998.

La función del citado plan, parece ser, que será la de llevar a cabo una serie de inversiones en Patrimonio Histórico, centrado en Catedrales, Castillos, Jardines Históricos, Archivos, etc.

En nuestra Comunidad tenemos la fortuna de disponer de dos Jardines Históricos, declarados Bienes de Interés Cultural, los Jardines del Real Sitio de la Granja en Segovia y el Jardín de El Bosque, de Béjar.

Refiriéndonos a este último, El Bosque, de Béjar, responde al modelo de villas renacentistas está pasando en estos momentos por serias dificultades que pueden llegar a poner en peligro su supervivencia.

Ni sus actuales propietarios, ni las administraciones competentes de forma subsidiaria han sido capaces de encontrar un punto de encuentro que consiga potenciar el Jardín, recuperándolo para el disfrute ciudadano e integrándolo dentro de los elementos que puedan suponer para Béjar y su comarca un nuevo revulsivo para el desarrollo turístico.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de la Nación para que se incluya el Jardín de El Bosque de Béjar en el Plan de inversiones recientemente anunciado para el año 1998".

Fuensaldaña, 9 de mayo de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 617-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO DE SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del reglamentos de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

## ANTECEDENTES

El Concierto Económico que regula las relaciones financieras y tributarias entre el País Vasco y el Estado contempla su revisión cada cinco años, y corresponde en los próximos meses la elaboración de una nueva Ley Quinquenal de Cupo para los ejercicios 1997-2001.

El pacto firmado por el Partido Popular y el Partido Nacionalista Vasco para la investidura de José María Aznar como Presidente del Gobierno prevé la creación de un grupo de trabajo para la modificación del Concierto Económico del País Vasco que será presentada conjuntamente con dicha Ley Quinquenal del Cupo 1997-2001 en el primer trimestre de 1997.

Las decisiones adoptadas por las instituciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco en uso de su capacidad foral sobre su propio sistema tributario han venido produciendo en los últimos años una situación de desigualdad notable con respecto al resto de las Comunidades Autónomas; con especial incidencia en Castilla y León, donde nuestras empresas y el conjunto de la economía se hallan en situación de desventaja fiscal y, por consiguiente, con dificultades para competir.

El pacto citado contempla que la reforma del Concierto Económico ampliará aún más la capacidad de decisión fiscal de las instituciones forales vascas, lo que previsiblemente hará más profunda la desigualdad y más perjudiciales los efectos negativos para nuestra Comunidad Autónoma. Castilla y León no puede permanecer ajena a la negociación de las nuevas condiciones del Concierto Económico del País Vasco.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan al Presidente de la Junta de Castilla y León a que solicite formalmente la convocatoria de la Comisión General de Autonomías en el plazo reglamentariamente establecido, y que en dicho debate plantee la situación de desigualdad entre comunidades autónomas producida por las Normas Forales sobre su propio sistema tributario, en especial sobre el Impuesto de Sociedades, que tiene un efecto muy negati-

vo en Castilla y León en general y sobre las zonas “fronterizas” con particular gravedad.

Fuensaldaña, 12 de mayo de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 618-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Octavio Granado Martínez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

ANTECEDENTES

La Consejería de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Orden del 29 de febrero de 1996, realizó una convocatoria de subvenciones dirigidas a Municipios y Mancomunidades, para la creación de empleo en el ejercicio de 1996.

El plazo para la finalización para la presentación de solicitudes se terminó el pasado mes de abril. Teniendo que finalizarse la ejecución de las obras para las que se concede la subvención antes del 1 de noviembre de 1996.

En la propia convocatoria se incluye que la Junta de Castilla y León no tiene obligación de contestar las subvenciones denegadas y se determina que las no contestadas antes del 20 de diciembre, están desestimadas.

La no contestación por parte de la Junta de las peticiones de las subvenciones, origina incertidumbres en los Ayuntamientos y Mancomunidades solicitantes, lo que perjudica la realización de los proyectos que se presentan tanto para la realización de los mismos, como para la posibilidad de creación de empleo.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que con el fin de que mejore la efectividad de las ayudas para el fomento de empleo a través de los Municipios y Mancomunidades se adopte los siguientes criterios:

1º.- Todas las solicitudes serán resueltas y comunicadas en el plazo de tres meses desde la fecha de finalización de presentación de éstas.

2º.- Las solicitudes serán presentadas ante el Delegado Territorial de cada provincia y resueltas por éste”.

Fuensaldaña, 12 de mayo de 1997

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*

*Octavio Granado Martínez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 619-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

D. Jesús Cuadrado Bausela, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

El próximo uno de enero de 1998 nuestra Comunidad Autónoma recibirá el traspaso de funciones y servicios en materia de Enseñanza Universitaria. La trascendencia de este paso para Castilla y León no se le escapa a nadie, tanto para sus opciones de desarrollo como para el ejercicio de igualdad de oportunidades de sus ciudadanos. Nuestra Comunidad se enfrenta a una práctica de Autonomía vital para su consolidación. Las condiciones en que se produzcan este traspaso de competencias aceptará de una manera vital a la capacidad financiera futura de la Comunidad. En estas condiciones resulta imprescindible una posición de consenso del conjunto de la sociedad en la Región y, especialmente, de los sectores organizados de la comunidad escolar.

El proceso de traspaso es paralelo a la implantación de la reforma educativa derivada de la aplicación de la LOGSE. Es decir, la extensión de la educación obligatoria, la organización de una nueva etapa de Educación Secundaria, la modificación sustancial de la Formación Profesional y la mejora de la calidad de la enseñanza. Modificaciones que exigen un enorme esfuerzo presupuestario para ampliar la red de institutos de secundaria y para hacer posible la gratuidad de los centros privados concertados, para los equipamientos de los centros, la formación de los profesores, la creación de departamentos de orientación, la puesta en marcha de nuevos ciclos formativos, etc.

Así, pues, la Comunidad necesita con urgencia hacer frente a un proceso de negociación que tenga en cuenta las necesidades de su sistema educativo, derivadas de este proceso de reformas. Debe, igualmente, traducir las necesidades de financiación a las características propias

de la Comunidad. Una estrategia de negociación no adecuada conduciría a Castilla y León a un sistema educativo de inferior calidad y a un déficit financiero para la Comunidad en el futuro.

Los recortes de 1996 y el tratamiento discriminatorio en las inversiones previstas en los Presupuestos Generales del Estado de 1997 crean lagunas que la Comunidad no puede aceptar en el proceso de negociación. Supondrán déficits que la Comunidad tendría que asumir con sus propios recursos en el futuro.

Se impone, pues, un compromiso para demandar al Estado una propuesta de financiación que despeje incertidumbres en el futuro del sistema educativo con un traspaso de funciones y servicios en materia de educación a las condiciones de Castilla y León en todo su territorio.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1º.- Instar a la Junta de Castilla y León a presentar a las Cortes, para su debate y consideración, su propia estimación para el traspaso de funciones y servicios en materia de educación, sobre los siguientes conceptos de gasto: plantillas, gastos de funcionamiento de los centros, transporte escolar, comedores escolares, conciertos educativos, formación del profesorado, formación en empresas, programas de garantía social, inversión nueva, inversión de reposición, equipamiento y reposición del equipamiento.

2º.- Instar a la Junta de Castilla y León a la creación y puesta en funcionamiento de una mesa de seguimiento del proceso de traspaso de la competencia con una composición similar a la prevista para los Consejos Escolares territoriales en vigor.

Fuensaldaña, 14 de mayo de 1997

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jesús Cuadrado Bausela*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 620-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

JOSÉ LUIS CONDE VALDÉS, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

## ANTECEDENTES

El pasado 3 de mayo de 1995 tuvo lugar en la localidad leonesa de Villablino la firma de un Convenio entre la ASOCIACIÓN LEONESA DE MUNICIPIOS MINEROS y el entonces Ministro del MOPTMA, Sr. D. José BORRELL, a través del cual se pretendía acometer una serie de inversiones tendentes al encauzamiento, ordenación y embellecimiento de los cauces de los ríos de las Comarcas Mineras de la provincia de León.

El mencionado Convenio contemplaba 21 proyectos de actuación pertenecientes a la Confederación Hidrográfica del Duero (CHD) por un importe de 918 millones de pesetas; y otros 21 proyectos de obras pertenecientes a la Confederación Hidrográfica del Norte (CHN) por un importe de 765 millones de pesetas.

El compromiso asumido en el propio Convenio establecía que el plazo de ejecución del proyecto sería de tres años a partir desde el inicio de las obras.

Posteriormente, aproximadamente un año después, el día 5 de mayo de 1996, la Asociación Leonesa de Ayuntamientos Mineros (ALMI) presentó ante las dos Confederaciones Hidrográficas (CHD y CHN) una nueva relación de proyecto de obras por un valor total de 660 millones de pesetas repartidos de la siguiente manera:

- 10 Actuaciones correspondientes a la Confederación Hidrográfica del Duero por un montante de 255 millones.
- 15 Actuaciones correspondientes a la Confederación Hidrográfica del Norte por un importe de 404 millones.

Esta nueva relación de proyectos de obras pertenecía a Ayuntamientos mineros no energéticos que se incorporaron a ALMI con posterioridad a la firma del Convenio con el MOPTMA.

Por último, se presentaron proyectos de obras pertenecientes a Ayuntamientos mineros de la provincia de Palencia que también se integraron en ALMI con posterioridad al Convenio firmado.

En el momento actual, después de que se han redactado la mayoría de los proyectos y remitidos a los Ayuntamientos a fin de que puedan completar los trámites de información pública y cesión de terrenos; sin embargo, todo el proceso de saneamiento y acondicionamiento de los ríos mineros de la Comunidad se encuentra paralizado.

Desde las propias Confederaciones Hidrográficas se manifiesta que el Convenio inicialmente firmado entre ALMI y el antiguo MOPTMA fue exclusivamente un documento de intenciones que nunca contó con soporte presupuestario; lo cual significa que, aunque los proyectos estén redactados, no existe ningún compromiso real de ejecución.

Ante esta situación y debido a la importancia que tiene el poder ejecutar estas obras con vistas a la dinamización económica de las Comarcas Mineras de la Comunidad; desde el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida consideramos que es necesario volver a retomar la situación solicitando al Ministerio de Medio Ambiente la ejecución de los mencionados proyectos.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a que de manera urgente se dirija al Ministerio de Medio Ambiente demandando:

1º.- Que los proyectos de obras de saneamiento y acondicionamiento de los ríos mineros de la Comunidad sean declaradas como Obras de interés general del Estado.

2º.- Que el Ministerio de Medio Ambiente asuma el compromiso de habilitar para el presente año 1997 una partida presupuestaria suficiente, al objeto de poder iniciar de manera inmediata la ejecución de los proyectos considerados como más prioritarios.

3º.- Que el Ministerio de Medio Ambiente asuma el compromiso de que la ejecución de los mencionados proyectos de obra para el acondicionamiento de los ríos mineros de la Comunidad tendrá que estar finalizada, como máximo, en un plazo de tres años, contando a partir del inicio de las obras de los primeros proyectos.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de mayo de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**P.N.L. 621-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, D.ª Carmen García-Rosado, D. Jesús Málaga Guerrero y D. Cipriano González Hernández, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura.

#### ANTECEDENTES

El convento de Nuestra Señora de Gracia, situado en el término municipal de San Martín del Castañar fue mandado construir por el Obispo de Salamanca D. Sancho López de Castilla en 1430. La Iglesia se terminó en

1435, siendo el claustro reedificado por Juan de Castilla, Obispo de Salamanca, a finales del siglo XV.

En el año 1523, el capítulo Provincial de Franciscanos Recoletos establece en él un "Estudio de Gramática".

Tenía este convento una magnífica biblioteca, donada en gran parte por los Marqueses de Cerralvo, con ejemplares únicos desgraciadamente desaparecidos. Así mismo poseía reliquias, obras de orfebrería, lienzos, etc., donados por peregrinos de la Peña de Francia que hacían posada en el convento antes de subir al Santuario de la Peña, o que venían a venerar a la Virgen de la Santa Engracia situada en la Iglesia del Convento. Algunas de las reliquias se conservan en la Iglesia de San Martín del Castañar y un Cristo gótico en la Iglesia de un pueblo cercano, Garcibuey.

El convento fue saqueado en la guerra de la Independencia y se abandonó hacia 1837. En 1856 aparece anunciado en el Boletín Oficial de Ventas de los bienes desamortizados. La venta se lleva a cabo en 1903 por 850 ptas., y la compra el Obispo Cámara. En los años 20 fue ocupada una casa aneja como lugar de veraneo por los Dominicos. Desde entonces, está abandonada y en ruinas, produciéndose los mayores destrozos en los últimos años. Escudos, restos del claustro, dinteles, jambas de las puertas han sido arrancados quedando todavía algunos elementos que necesitan cuidado, consolidación y rehabilitación.

Por todo lo expuesto se propone la siguiente Propuesta de Resolución:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León adquiera, consolide las ruinas, vigile los restos del convento y se haga visitable.

- Que se incluya las ruinas del convento de Nuestra Señora de Gracia entre los Bienes de Interés Cultural".

Fuensaldaña, 19 de mayo de 1997

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente*

*Carmen García-Rosado*

*Jesús Málaga*

*Cipriano González*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 622-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, D.ª Carmen García-Rosado, D. Jesús Málaga Guerrero y D. Cipriano González Hernández, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de

Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura.

#### ANTECEDENTES

En el núcleo urbano de Saelices el Chico ha sido descubierta una villa romana de gran importancia. Los restos arqueológicos encontrados, sobre todo un mosaico de enormes proporciones y magnífica conservación, hace pensar que estamos ante una villa de características especiales por sus dimensiones y posiblemente relacionadas con la explotación minera de la zona.

Las excavaciones arqueológicas han tenido que ser interrumpidas debido a la falta de presupuesto. El Ayuntamiento ha solicitado reiteradamente a la Junta de Castilla y León un plan de restauración que ponga en valor el yacimiento arqueológico romano.

La cercanía a Ciudad Rodrigo y a Siega Verde podría aportar una ruta turística que inyectaría recursos económicos a una de las zonas más deprimidas de la Comunidad Autónoma y de España.

Por todo lo expuesto se propone la siguiente Propuesta de Resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a aportar los recursos económicos suficientes para poner en valor la villa romana de Saelices El Chico desde este mismo año 1997”.

Fuensaldaña, 19 de mayo de 1997

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente*  
*Carmen García-Rosado*  
*Jesús Málaga*  
*Cipriano González*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 623-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.ª Eloisa Álvarez Oteo, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura.

#### ANTECEDENTES

El pasado 20 de enero de 1997 y según todos los indicios por sorpresa, con nocturnidad y alevosía, se procedió a la demolición del frontón del Quintana Redonda (Soria) ubicado en su Plaza Mayor.

Con fecha 31 de enero de 1996, diversos vecinos de Quintana Redonda solicitaban la incoación de expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del citado frontón de Quintana Redonda.

Por resolución de 30 de abril de 1996, la Dirección General de Patrimonio acuerda no incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural.

La Consejería de Educación y Cultura en su Orden de 17 de enero de 1997 reconoce el interés y valor etnográfico del Frontón de Quintana Redonda, bien integrante del Patrimonio Histórico Español.

La Consejería de Educación y Cultura resuelve abrir expediente sancionador por las actuaciones llevadas a cabo por el alcalde de Quintana Redonda, D. Evaristo Manrique Urquía, que culmina el día 12 de mayo con una multa de 600.000 ptas al Ayuntamiento de Quintana Redonda.

Debido a la gravedad de los hechos y la pérdida de un bien singular integrante del Patrimonio Histórico Español, y como medida preventiva de actuaciones posteriores se eleva la siguiente Propuesta de Resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que habilite una partida presupuestaria para la reconstrucción del citado Frontón de Quintana Redonda, respetando íntegramente las características singulares que poseía antes de su derribo”.

Fuensaldaña, 19 de mayo de 1997

LA PROCURADORA

Fdo.: *Eloisa Álvarez Oteo*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**P.N.L. 624-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Agricultura.

#### ANTECEDENTES

Se viene anunciando la posible ampliación del ámbito de la denominación de origen “Ribera del Duero” a

partir de las solicitudes que al parecer recibió la Junta de Castilla y León.

El sector vitivinícola y, dentro de él el de los vinos de calidad, a los que pertenece la denominación "Ribera del Duero", tiene una exhaustiva reglamentación que enmarca las decisiones empresariales y expectativas comerciales de las empresas y viticultores de la zona, que no permite modificaciones ante iniciativas particulares que altere esa situación global sin entrañar peligros futuros.

La Junta de Castilla y León como responsable de la gestión pública del sector vitivinícola en la Comunidad debe velar por el cumplimiento tanto de la normativa actual como de la futura orientación en beneficio del sector, lo que se debe traducir en múltiples actuaciones dentro de la denominación de origen que consoliden dentro de su ámbito las zonas más óptimas para el cultivo, resolviendo situaciones puntuales de zonas productivas limítrofes tradicionales, no cediendo a intereses e iniciativas interesadas que abran una sucesión interminable de solicitudes de ampliación.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León manifiestan su oposición a la ampliación de la denominación de origen "Ribera del Duero" e instan a la Junta de Castilla y León a adoptar las iniciativas políticas necesarias para rechazar tal ampliación.

En caso de considerarse necesario cualquier incremento de la producción vitivinícola, ésta deberá contar con el beneplácito del Pleno del Consejo Regulador y deberá realizarse por un aumento de plantaciones en el actual ámbito territorial, siendo este incremento proporcional en cada área o municipio a la producción actual.

Fuensaldaña 15 de mayo de 1997

EL PROCURADOR,  
Fdo.: *Luis García Sanz*

V.º B.º EL PORTAVOZ  
Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**P.N.L. 625-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en Pleno.

#### ANTECEDENTES

Recientemente el Ministerio de Fomento ha hecho pública su intención de convertir en autopista de peaje

los accesos desde Ávila y Segovia a la carretera Nacional VI.

Esta decisión supone un agravio a los ciudadanos de estas provincias a los que se les pretende imponer un coste económico para poder utilizar lo que en otras zonas se considera un derecho básico como es el disponer de unas infraestructuras que permitan un desarrollo socio-económico en igualdad de condiciones a los ciudadanos de otras latitudes del Estado Español.

Ante este nuevo agravio a Castilla y León La Junta no debe permanecer impasible y ha de adoptar las iniciativas necesarias para impedir esta discriminación.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a que adopte de forma inmediata las medidas políticas precisas ante el Gobierno central para conseguir que los tramos de la carretera N-110 que comunican las ciudades de Ávila y Segovia a la Nacional VI se conviertan en auto-vía de libre circulación, iniciándose tales obras en 1998 debiéndose reflejar para ello una cuantía sustancial en los Presupuestos Generales del Estado de 1998.

Fuensaldaña 15 de mayo de 1997

EL PROCURADOR,  
Fdo.: *Luis García Sanz*

V.º B.º EL PORTAVOZ  
Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**P.N.L. 626-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en Pleno.

#### ANTECEDENTES

Se persevera por los poderes públicos en la obstinación de tener en funcionamiento las centrales nucleares, a pesar del riesgo latente que conllevan, sobre todo aquellas de las llamadas de "primera generación" que como la de Santa M.ª de Garoña han cumplido sobradamente el tiempo de funcionamiento para el que fueron construidas agudizándose por tanto su inseguridad.

Esevidente que el funcionamiento de esta central nuclear ha supuesto una cierta aportación de recursos económicos en la comarca burgalesa donde está instalada y de posibilidades de empleo, sobre todo en los momentos de reparaciones y mantenimiento.

Sin embargo hay que rechazar estas razones como justificaciones para su mantenimiento pues el perjuicio ambiental constante, el riesgo de posibles accidentes de consecuencias irreversibles, los residuos nucleares que producen altamente contaminantes de imposible destrucción, etc. no compensan en absoluto mantenerla en funcionamiento.

Además, como está reiteradamente demostrado, otras formas de energía, sobre todo las de carácter renovable, son más intensivas en puestos de trabajo y no tienen las consecuencias tan negativas de la energía nuclear.

No obstante es de rigor reconocer una cierta dependencia económica de la comarca donde está instalada la central nuclear con el funcionamiento de la misma, por lo que a la vez de considerar imprescindible su cierre inmediato es necesario la elaboración de planes de desarrollo de esta comarca para compensar el impacto socio-económico de la clausura de la central nuclear.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a adoptar las iniciativas políticas necesarias, propias y ante las instancias competentes, para proceder al cierre inmediato y desmantelamiento de la central nuclear de Santa M.ª de Garoña, con medidas seguras y controladas.

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a elaborar de forma inmediata un plan de desarrollo integral de la comarca donde está instalada la central nuclear de Santa M.ª de Garoña, implicando en su elaboración al conjunto de las administraciones, así como recabar de las empresas propietarias de la central nuclear una parte de financiación de dicho plan de desarrollo.

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León para que adopte las iniciativas políticas necesarias ante el Gobierno central a fin de que se elabore un nuevo Plan Energético Nacional, en el que se apueste decididamente por el ahorro energético, por la potenciación de las energías alternativas renovables y para que no se incluya en el nuevo Plan la energía de carácter nuclear.

Fuensaldaña 15 de mayo de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Luis García Sanz*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**P.N.L. 627-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.ª Carmen García-Rosado, D. Jesús Málaga Guerrero, D.ª M.ª Luisa Puente Canosa y D. Cipriano González Hernández, Procuradores pertenecientes al GRUPO

PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura.

#### ANTECEDENTES

Recientemente ha llevado a nuestras manos una Guía llamada "Guía Cope-97. Viajar por Castilla y León", subvencionada por el Gobierno Autónomo. En este momento desconocemos la cuantía de la financiación, pero lo que sí sabemos es que el nombre de la Junta aparece de forma ostensible (puesto que para eso paga), y además contiene una introducción-presentación del propio Presidente Sr. Lucas, con foto incluida.

Pues bien, la Guía para lo que menos sirve es para guiar a nadie por nuestra Región, a juzgar por su contenido: errores manifiestos, mala redacción y pésimo estilo, omisiones graves; faltas de ortografía y mal castellano.

Por todo lo expuesto se propone la siguiente Propuesta de Resolución:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que de forma inmediata se retire la Guía Cope-97 y se impida su difusión y divulgación".

Fuensaldaña, 19 de mayo de 1997

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Carmen García-Rosado*

*Jesús Málaga*

*M.ª Luisa Puente*

*Cipriano González*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

#### IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

##### Mociones.

**I. 29-II**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de mayo de 1997, ha admitido a trámite la Moción, I. 29-II, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a política general orientada a la corrección de las consecuencias que las inclemencias climatológicas provocan en Castilla y León, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 114, de 4 de febrero de 1997.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

## I. 29-II

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 149 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I.29-I, debatida en la sesión plenaria del día 8 de mayo de 1997 y relativa a política general orientada a la corrección de las consecuencias que las inclemencias climatológicas provocan en Castilla y León.

1.- Las Cortes de Castilla y León manifiestan la urgente necesidad de adoptar una política de infraestructuras que considere prioritario la mejora de las comunicaciones, tanto ferroviarias como por carretera, con las localidades en zonas de montaña para evitar su aislamiento en épocas de inclemencias climatológicas, en aras de garantizar a todos los ciudadanos/as sus derechos constitucionales con independencia de su lugar de residencia.

Todo ello en el convencimiento que las actuales circunstancias de aislamiento que durante demasiados días sufren miles de ciudadanos de la Comunidad es un hecho evitable y la obligación de los poderes públicos es adoptar las medidas necesarias para ello.

2.- En consecuencia las Cortes instan a la Junta a presentar en el plazo máximo de seis meses un proyecto de mejora de esas infraestructuras, con el compromiso presupuestario correspondiente.

3.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta a elaborar de forma inmediata un balance de las consecuencias en la Comunidad de las inclemencias climatológicas en los últimos cinco años referido a daños materiales, personales, de infraestructuras, aislamiento de localidades y ciudadanos, coordinación administrativa, uso adecuado de los medios disponibles, etc. que deberá ser presentado a las Cortes en el plazo de seis meses.

4.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta a elaborar, conjuntamente con las demás administraciones, en el plazo de seis meses planes operativos en cada una de las comarcas de la Comunidad que conformen globalmente el operativo regional, para tener preparado ante cualquier inclemencia climatológica los planes de intervención necesarios.

Dichos operativos deberán definir los materiales necesarios en cada uno de los planes comarcales para hacer frente a las consecuencias de las inclemencias climatológicas, que supondrán un sustancial incremento sobre los actualmente existentes.

Igualmente tales operativos contemplarán la necesaria coordinación de las diferentes administraciones e instituciones implicadas en la lucha contra estas circunstancias, identificando con claridad una responsabilidad única en cada uno de los operativos comarcales que tendrá relación directa con la dirección del operativo regional.

5.- Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a definir las compensaciones que deban corresponder a ciudadanos y demás instancias por el aislamiento u otras consecuencias que puedan sufrir ante las inclemencias climatológicas, por la ineficacia de los poderes públicos en garantizar sus derechos.

Fuensaldaña 12 de mayo de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

## I. 32-II

### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de mayo de 1997, ha admitido a trámite la Moción, I. 32-II, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a Política de Empleo y Crecimiento Económico, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 124, de 11 de marzo de 1997.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**I. 32-II**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I-32 relativa a "Política de Empleo y Crecimiento Económico".

## ANTECEDENTES

Las series estadísticas de los últimos 10 años sobre el mercado de trabajo en Castilla y León, revelan que el crecimiento del empleo y la reducción del paro en nuestra Comunidad se sitúan por debajo de la media de la tendencia nacional. Este hecho se produce a pesar de que en los últimos años, en buena parte por los efectos favorables de la climatología en el sector agrario, el crecimiento del PIB en Castilla y León se ha colocado por encima de la media nacional, lo que unido a la evolución positiva de otros valores económicos, deberían haber supuesto la creación de empleo neto en nuestra Comunidad.

Durante estos años la política de empleo de la Junta de Castilla y León se ha mostrado ineficaz para transformar los buenos resultados económicos en un incremento de la población ocupada. Teniendo nuestra Comunidad las condiciones adecuadas para el desarrollo de los nuevos yacimientos de empleo.

Siendo nuestro reto conseguir que esta riqueza sirva para la creación de nuevos puestos de trabajo, se formula la siguiente MOCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1º.- Habilitar una línea de subvenciones, que ligada a los fondos provenientes de la P.A.C., se concedan condicionadas a la creación de puestos de trabajo en el medio rural.

2º.- Desarrollar una línea específica de subvenciones dirigida a los menores de 30 años, que creen su propio puesto de trabajo, bien como autónomos, a través de las empresas de economía social o de otras fórmulas empresariales en las que el joven encuentre empleo a través de su propia sociedad empresarial. Las subvenciones se destinarán al pago de la seguridad social durante el primer año de actividad.

3º.- Elaborar un informe del estado de la tramitación de las subvenciones para el fomento del empleo de las convocatorias de los años 1995, 1996 y 1997, y lo presente antes de finalizar el actual periodo de sesiones en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, acompañado de las propuestas correspondientes que permita agilizar el pago de las mismas.

4º.- Habilitar una línea de subvenciones específicas dirigidas a incentivar el reparto del empleo, condicionando la concesión de éstas a la contratación de nuevos trabajadores.

Fuensaldaña a 12 de mayo de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**I. 35-II**

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de mayo de 1997, ha admitido a trámite la Moción, I. 35-II, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a política general en materia de incendios forestales, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 131, de 12 de abril de 1997.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**I. 35-II**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 149 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I.35-I, debatida en la sesión plenaria del día 8 de mayo de 1997 y relativa a política general en materia de incendios forestales.

## ANTECEDENTES

A lo largo del primer trimestre del presente año 1997, se han producido en nuestra Comunidad infinidad de incendios forestales, algunos de ellos de proporciones

importantes, que ponen en evidencia la falta de previsión y de medios de la Junta de Castilla y León para llevar a cabo las labores de prevención, detección y extinción de incendios.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1º.- Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a la constitución de un Consejo Regional de Montes, cuyo objetivo será el estudio de los criterios prioritarios de la política forestal; el análisis de las causas reales de los incendios y el establecimiento de las medidas concretas para prevenir, detectar y garantizar la extinción de éstos. Dicho Consejo estará formado por todos los sectores afectados, como Mancomunidades, Ayuntamientos, Entidades Locales Menores, Grupos Ecologistas, Asociación de Cazadores y Sindicatos.

2º.- Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a incrementar los recursos propios, tanto técnicos como humanos, destinados a las Campañas de incendios que de manera específica se llevan a cabo en la época de verano, evitando de esta manera la progresiva privatización de los servicios contra incendios.

3º.- Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a la creación de una Estructura Básica de Prevención con recursos propios de la Junta, tanto técnicos como humanos, en cada una de las zonas y comarcas en las que se divide la Comunidad, con el objetivo de actuar durante los meses del año comprendidos fuera de la Campaña contra incendios que específicamente se realiza todos los años en la época de verano.

4º.- Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a que de manera urgente establezca un Convenio de colaboración con Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades que posean vehículos auto-bombas forestales, a los efectos de integrar dichos medios en el operativo de extinción de incendios de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La Junta deberá asegurar una financiación suficiente para afrontar los gastos de funcionamiento del mencionado operativo.

5º.- Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León al establecimiento de planes de formación continua que favorezcan una mayor y mejor profesionalización de los trabajadores forestales en la lucha contra los incendios.

6º.- Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a la elaboración de un Plan de mantenimiento de las masas arboladas existentes en la Comunidad, que permita llevar a cabo una verdadera planificación de los trabajos de prevención de incendios tales como: podas, entresacas, eliminación de matorral y construcción de caminos de acceso y cortafuegos.

7º.- Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a que de manera urgente, tome las medidas políticas oportunas para la puesta en marcha y de manera efectiva del

Programa Regional de Forestación de Tierras Agrarias de Castilla y León, con el objetivo de establecer nuevos cultivos forestales, potenciando las especies autóctonas.

8º.- Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León al establecimiento de Convenios de gestión forestal con Mancomunidades, Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, a los efectos de que estas instituciones vayan asumiendo de manera gradual y progresiva, la gestión de sus propios recursos forestales.

La Junta garantizará, en todo momento, la financiación y los medios técnicos necesarios para que la mencionada gestión pueda ser efectiva.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de mayo de 1997

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

#### Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).

**P.O. 665-I a P.O. 670-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de mayo de 1997, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno formuladas a la Junta de Castilla y León, P.O. 665-I a P.O. 670-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**P.O. 665-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Leonisa UII Laita, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

## ANTECEDENTES

En las proximidades de la carretera Nacional 122, junto a la localidad de Peñafiel, se encuentra situado un vertedero de residuos.

Dicho vertedero, además de producir una gran cantidad de suciedad en sus proximidades presentando un aspecto impropio de un país civilizado, genera grandes cantidades de humo por las quemadas de residuos que en éste se realizan.

Así, las columnas de humo provenientes del vertedero provocan en ocasiones una situación de nula visibilidad en la carretera Nacional 122, generando no solo un problema ambiental, sino graves problemas de seguridad vial.

Por estos motivos se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral:

¿Va a adoptar la Junta alguna medida con respecto al vertedero referido a fin de evitar los problemas ambientales y de seguridad que genera?

Fuensaldaña a 9 de mayo de 1997

LA PROCURADORA

Fdo.: *Leonisa Ull Laita*

**P.O. 666-I**

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Octavio Granado Martínez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

## ANTECEDENTES

Los concejales socialistas del Ayuntamiento de Burgos han denunciado cómo la Junta de Castilla y León no ha aportado para la rehabilitación del Teatro Principal la partida presupuestaria que, fruto de las enmiendas del grupo socialista aprobadas por unanimidad en la Comisión de Presupuestos de estas Cortes y por un importe superior a los 44 millones de pesetas se incorporó a los Presupuestos de la Comunidad para 1996 en el Programa 28 de Patrimonio Histórico, dentro del concepto de edificios y otras construcciones provincializado en Burgos.

El hecho denunciado reviste una doble gravedad, al haber alterado unilateralmente la Junta una resolución aprobada por unanimidad por las Cortes de Castilla y León, y al haber incumplido un reiterado compromiso con la ciudad de Burgos, explicitado públicamente por el Presidente y varios Consejeros en diversas ocasiones.

## PREGUNTA:

- ¿Cuál ha sido en la realidad la ejecución de la partida presupuestaria referida?

Fuensaldaña a 19 de mayo de 1997

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

**P.O. 667-I**

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

## ANTECEDENTES

Recientemente ha llegado a nuestras manos una Guía llamada "Guía COPE-97". Viajar por Castilla y León que se está distribuyendo en estos días.

Acerca de ella y puesto que figura como patrocinadora la Junta de Castilla y León, se pregunta:

- ¿Con cuánto dinero ha contribuido la Junta a esa edición y de qué Consejería ha salido?

Fuensaldaña a 19 de mayo de 1997

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

**P.O. 668-I**

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

## ANTECEDENTES

El día 17 de junio de 1996, el Sr. Secretario de Estado de Comunicación dijo en su visita oficial a Valladolid: "La Comunidad Autónoma será Sede del Archivo de TVE y NO-DO". Así de concreto y de claro. Tan concreto fue que añadió que sería una fuente de ingresos para

Castilla y León porque muchos investigadores se trasladarían hasta la autonomía para su estudio.

En relación a todo ello, se pregunta:

- ¿Qué pasos concretos y efectivos ha dado la Junta de Castilla y León desde aquel 17 de junio del año pasado para que sea una realidad eso que todos deseamos: que nuestra Comunidad sea Sede de los Archivos de TVE y NO-DO, tal como se nos prometió?

Fuensaldaña a 19 de mayo de 1997

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

**P.O. 669-I**

**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

**ANTECEDENTES**

En relación a los Archivos de TVE y NO-DO y su traslado a nuestra Comunidad para que aquí sean almacenados, custodiados, ordenados, catalogados, etc... y puesto que el Sr. Portavoz de la Junta dijo que "la localización física del Archivo sería en uno de los edificios históricos a recuperar con que cuenta esta Comunidad"; y el propio Sr. Presidente de la Junta también afirmó que "se instalaría en cualquier castillo monumento necesitado de rehabilitación".

Puesto que ha pasado un año, suponemos que se habrán dado pasos en esa dirección y formulamos la siguiente pregunta:

- ¿Qué iniciativas se han tomado para designar el monumento que albergue los citados Archivos, su rehabilitación y adaptación?

Fuensaldaña a 19 de mayo de 1997

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

**P.O. 670-I**

**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

**ANTECEDENTES**

En la última pregunta que el Grupo Parlamentario hizo en este Pleno en el mes de abril acerca de los Archivos de TVE y NO-DO sucedió como en todas las anteriores, la solución se posponía a una nueva reunión con alguien o a la espera de un escrito, etc... Por ello, en este momento deseáramos saber si ha habido más contactos y a qué nivel, con el fin de hacer efectiva la oferta inicial: traer los Archivos citados, almacenarlos en Castilla y León y custodiarlos la Junta:

Pregunta:

- Después de dos meses de celebración de la reunión con el Sr. López Amor, ¿qué efectos ha surtido aquella entrevista u otras posteriores si las hubiera habido?

Fuensaldaña a 19 de mayo de 1997

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

**Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión  
(P.O.C.).**

**P.O.C. 206-I a P.O.C 214-I**

**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de mayo de 1997, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión formuladas a la Junta de Castilla y León, P.O.C. 206-I a P.O.C. 214-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León y a los Presidentes de la Comisión correspondientes.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**P.O.C. 206-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Elena Pérez Martínez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Consejero de Sanidad y Bienestar Social para su contestación oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

## ANTECEDENTES

Según noticias aparecidas en los medios de comunicación, el Ministerio de Sanidad ha procedido a realizar una valoración del coste del servicio sanitario prestado en la Comunidad de Castilla y León.

## PREGUNTA

¿Qué recursos habría que poner en marcha para la equiparación de Castilla y León con otras Comunidades Autónomas?

Castillo de Fuensaldaña, 7 de mayo de 1997

LA PROCURADORA,  
Fdo.: *Elena Pérez Martínez*

**P.O.C. 207-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Elena Pérez Martínez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Consejero de Sanidad y Bienestar Social para su contestación oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

## ANTECEDENTES

Según noticias aparecidas en los medios de comunicación, el Ministerio de Sanidad ha procedido a realizar una valoración del coste del servicio sanitario prestado en la Comunidad de Castilla y León.

## PREGUNTA

¿Qué criterios considera la Junta que son necesarios en la misma?

Castillo de Fuensaldaña, 7 de mayo de 1997

LA PROCURADORA,  
Fdo.: *Elena Pérez Martínez*

**P.O.C. 208-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Elena Pérez Martínez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Consejero de Sanidad y Bienestar Social para su contestación oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

## ANTECEDENTES

Según noticias aparecidas en los medios de comunicación, el Ministerio de Sanidad ha procedido a realizar una valoración del coste del servicio sanitario prestado en la Comunidad de Castilla y León.

## PREGUNTA

¿Está de acuerdo la Junta de Castilla y León con la mencionada valoración?

Castillo de Fuensaldaña, 7 de mayo de 1997

LA PROCURADORA,  
Fdo.: *Elena Pérez Martínez*

**P.O.C. 209-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Elena Pérez Martínez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Consejero de Sanidad y Bienestar Social para su contestación oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

## ANTECEDENTES

Es bien conocido el conflicto surgido entre la Junta de Castilla y León y el Insalud en torno al horario a cumplir por el personal sanitario local de la Comunidad Autónoma, lo cual ha conducido a la presentación de demandas judiciales por parte del personal afectado.

## PREGUNTA

¿Qué actuaciones está llevando o va a llevar a cabo la Junta de Castilla y León en este asunto?

Castillo de Fuensaldaña, 7 de mayo de 1997

LA PROCURADORA,  
Fdo.: *Elena Pérez Martínez*

**P.O.C. 210-I****A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

**ANTECEDENTES**

En la provincia de Burgos, el año 1995 se abrieron dos expedientes sancionadores por infracción en Vías Pecuarias (ocupación ilegal): 9/95 y 10/95. En la respuesta escrita dada por la Junta tan sólo se dice que la fecha de resolución fue el 8-10-96 y el 2-12-96 respectivamente, pero no se especifica en qué sentido se han resuelto esos expedientes.

De ahí que formulemos las siguientes preguntas:

1º.- ¿En qué sentido se resolvió el expediente 9/95 en el que se le imponía al infractor una multa de 130.000 ptas?, ¿la pagó ya?

2º.- ¿En qué sentido se resolvió el expediente 10/95 en el que se le imponía al infractor una multa de 100.0001 ptas?, ¿la pagó ya?

Fuensaldaña a 19 de mayo de 1997

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

**P.O.C. 211-I****A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

**ANTECEDENTES**

En relación a las infracciones cometidas en Vías Pecuarias en la provincia de Burgos, y respecto a los expedientes 2/95 y 8/95 que al parecer se encuentran caducados, formulamos las siguientes preguntas:

1º.- ¿Cuál es la razón de su caducidad en cada uno de los casos?

2º.- ¿En qué fecha la Junta ha sido informado y avisado a cada uno de los interesados?

3º.- De no haber caducado, ¿cuál había sido la sanción?

Fuensaldaña a 19 de mayo de 1997

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

**P.O.C. 212-I****A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

**ANTECEDENTES**

En 1994 se sancionó al infractor por ocupación de Vías Pecuarias en la provincia de León vallando una parte de "La Cañada Real Boñar", con una multa de 3.600 ptas., una indemnización de daños por la misma cuantía y exigiéndosele la restauración subsidiaria, valorado en 95.000 ptas.

Después de tres años la respuesta de la Junta es que existe un recurso, por todo ello se pregunta:

1º.- ¿Puede informar la Consejería de Medio Ambiente de en qué situación se encuentra ese expediente y ese recurso?

2º.- ¿Ante quién interpuso el infractor ese recurso ordinario que se me responde en la pregunta que formulé en su día?

Fuensaldaña a 19 de mayo de 1997

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

**P.O.C. 213-I****A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

## ANTECEDENTES

En respuesta escrita a una Pregunta de esta Procuradora acerca del expediente sancionador de Vías Pecuarias VP/1/91 de la provincia de León se contesta que se le impuso al infractor una multa de 800.756 ptas y otras 400.378 en concepto de daños.

Después de seis años, la Junta no sabe si la sanción ha sido cobrada o no, cosa insólita.

1º.- ¿Cómo es que la Junta, a través de la Consejería de Medio Ambiente, después de seis años desconoce el final que ha tenido la sanción impuesta por ella misma?

2º.- ¿Puede respondernos la Consejería al día de hoy, si ya se ha enterado de qué ha sucedido con esas multas?

Fuensaldaña a 19 de mayo de 1997

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

**P.O.C. 214-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Inmaculada Larrauri Rueda, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social:

## ANTECEDENTES

La problemática que sufren los enfermos mentales y sus familiares ha sido denunciada reiteradamente por las diversas asociaciones de afectados, por los medios de comunicación, por los grupos políticos de la oposición e incluso por el Procurador del Común.

La situación se agrava cuando al pasar la fase aguda (Hospitalización), estos enfermos son dados de alta y carecen de las estructuras intermedias de carácter psicosocial para poder mantener las dosis de medicación, rehabilitación, etc.

Además, hay que tener en cuenta la situación actual de escasez de estructuras intermedias para los enfermos mentales así como el desequilibrio que existe entre las provincias de nuestra Comunidad Autónoma.

En unas declaraciones hechas a los medios de comunicación, a mediados de abril, el Consejero de Sanidad y Bienestar Social decía que "La Junta no acometerá los centros de día de salud mental sin dinero del INSALUD". Teniendo en cuenta la necesidad que se plantea, esta problemática que padece el colectivo de enfermos y sus familiares requiere una solución con carácter de suma urgencia.

Por todo ello, esta Procuradora pregunta:

- ¿Qué gestiones está llevando a cabo la Junta de Castilla y León o la Consejería de Sanidad y Bienestar Social con el INSALUD para hacer posible la creación de recursos en general y más concretamente de estructuras intermedias en la Comunidad Autónoma de Castilla y León?

Fuensaldaña a 19 de mayo de 1997

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Inmaculada Larrauri Rueda*

**Preguntas con respuesta Escrita (P.E.).**

**P.E. 2312-I<sup>1</sup>, P.E. 2314-I<sup>1</sup>, P.E. 2315-I<sup>1</sup>, P.E. 2316-I<sup>1</sup>, P.E. 2319-I<sup>1</sup>, P.E. 2321-I<sup>1</sup> y P.E. 2334-I<sup>1</sup>**

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 22 de mayo de 1997, a solicitud motivada de la Junta de Castilla y León, y de conformidad con el artículo 155 del Reglamento de la Cámara, ha acordado prorrogar por veinte días más la contestación a las Preguntas con respuesta Escrita P.E. 2312-I1, P.E. 2314-I1, P.E. 2315-I1, P.E. 2316-I1, P.E. 2319-I1, P.E. 2321-I1 y P.E. 2334-I1, publicadas en el Boletín Oficial de las de las Cortes de Castilla y León, N.º. 134, de 17 de abril de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**Contestaciones.**

**P.E. 2261-II**

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2261-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a relación de estudios, programas y publicaciones sobre la Comarca de Las Merindades y otras Zonas de la provincia de Burgos,

publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 129, de 8 de abril de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E./2261, formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a relación de estudios, programas y publicaciones sobre la comarca de las Merindades y otras zonas de la provincia de Burgos.

En relación con la cuestión planteada por S.S. y recabados datos de todas las Consejerías de la Junta de Castilla y León, comunico a V.E. la información que a continuación se detalla:

Que por la Consejería de Agricultura y Ganadería se han efectuado los siguientes estudios:

- Estudio de emplazamiento y localización de pequeños embalses en la zona de las Merindades. Cuenca del Ebro. 1990.
- Estudio de impacto socioeconómico de las actuaciones realizadas en la comarca de Merindades (Burgos) a partir del Real Decreto 795/1979.
- Estudio piloto sobre la evaluación del impacto ambiental de la concentración parcelaria en la zona de la Merindad de Valdivielso (Burgos).

En cuanto a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, los estudios efectuados son:

- Estudios previos a la declaración de los espacios naturales.
- Estudio de ampliación del abastecimiento de Villarcayo, Medina de Pomar y Valdeporres.

Por lo que afecta a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, ésta ha participado en los Programas Generales que se detallan:

- Programa de Prevención del Cáncer de Mama.
- Programa de Prevención de Cánceres e Infecciones Ginecológicas.
- Programa de Salud Escolar.
- Programa de Salud Bucal-Dental.

Por lo que se refiere a la Consejería de Educación y Cultura, se han elaborado las publicaciones que se relacionan:

- "Pueblos y alfores burgaleses de la repoblación". Gonzalo Martínez Díez. 1987.
- "Arquitectura y escultura románicas en el valle de Mena". Paloma Rodríguez-Escudero. 1986.

- "Pintura hispanoflamenca castellana: Burgos y Palencia". María Pilar Silva Maroto. 1990.
- "El románico en el norte de Castilla y León". José Luis Alonso Ortega. 1990.
- "Dólmenes de la Lora. Burgos". Germán Delibes de Castro, Manuel Rojo Guerra y J. Ignacio Represa. 1993.
- "El señorío de Burgos durante la baja Edad Media (1255-1508)". Juan Antonio Bonachía. 1988.
- "El feudalismo castellano y el libro Becerro de las Behetrías: la Merindad de Burgos". Ignacio Álvarez Borge. 1987.
- "Aula activa de la naturaleza: Soncillo". 1996.
- "Aula activa de la naturaleza: Espinosa de los Monteros".

Finalmente y en cuanto a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por lo que se refiere a la Comarca de Villarcayo, se han realizado actividades en materia de Seguridad y Salud Laboral en las siguientes localidades:

- Villarcayo.
- Arija.
- Espinosa de los Monteros.
- Medina de Pomar.
- Valle de Mena.
- Valle de Tobalina.

Estas actividades han sido realizadas bien de oficio, o como consecuencia de la investigación de accidentes, requerimientos realizados por empresas, trabajadores, o por notificación de apertura de nuevos centros de trabajo. En total, se han contabilizado las siguientes:

- |   |   |
|---|---|
| - Visitas a iniciativa  | 5 |
| - Visitas motivadas por requerimiento                           | 3 |
| - Visitas motivadas por aperturas de nuevos centros de trabajo  | 4 |
| - Visitas cuya finalidad ha sido la investigación de accidentes | 4 |

En el Valle de Tobalina se encuentra situada la Central Nuclear "Nuclenor, S.A.", en la cual, en el período de parada, se suelen realizar de 20 a 40 visitas por apertura de centro de trabajo, al ser varias las empresas que realizan su actividad en ese momento.

Por lo que se refiere a la programación de actividades en materia de Seguridad y Salud Laboral, a realizar durante 1997, se tiene previsto dar respuesta a todos los requerimientos que formulen, tanto la Autoridad Laboral Provincial, como la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, los Órganos Judiciales, las organiza-

ciones empresariales y sindicales, así como los propios trabajadores.

Se investigarán todos los accidentes mortales, muy graves y graves que se produzcan en la comarca. Así mismo, se investigarán aquellos accidentes leves que por las características especiales de los mismos se considere necesarios hacer un informe detallado.

Se estudiarán e investigarán todos los accidentes producidos por máquinas, con especial referencia a las características que presentan éstas.

Durante 1997, seguirán realizándose encuestas en las empresas de la comarca, teniendo las mismas el objetivo de conocer el grado de cumplimiento del Real Decreto 1316/1989, de 27 de octubre, sobre medidas de protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de su exposición al ruido; así como con objeto de verificar el grado de utilización de los equipos de protección individual.

Además, se realizarán campañas de divulgación y formación, dentro de la que se encuadra la realización de cursos de formación y jornadas técnicas dirigidas tanto a empresarios como a trabajadores, con objeto de dar a conocer tanto la Ley de Prevención de Riesgos Laborales como su Reglamento de los Servicios de Prevención.

Se dará respuesta, como tradicionalmente se viene haciendo, a cuantas acciones formativas sean solicitadas por Organizaciones empresariales o sindicales u otros organismos. Como ejemplo más representativo de lo anteriormente expuesto, a petición del Ayuntamiento de Villarcayo, se celebrará en el mes de mayo una jornada técnica sobre "La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamento de los Servicios de Prevención".

Por otra parte, se han venido realizando actuaciones en materia de Turismo, en el norte de la provincia de Burgos y las Merindades, desde SOTUR, S.A. A este respecto señalar:

- Firma del Convenio de Colaboración entre SOTUR, S.A. y el Patronato de Turismo de Burgos, para la realización de actividades de promoción turística para la provincia de Burgos durante 1996. Se ha colaborado con edición de material turístico de la zona norte de Burgos y las Merindades, por importe de 3.500.000.- Ptas.
- Colaboración a través de FECITCAL con los Centros de Iniciativas Turísticas situados en el norte de Burgos y en las Merindades, para el desarrollo de actividades de interés turístico por esta zona, por importe de 4.500.000.- Ptas.

Con esta Comarca se ha colaborado, y se está colaborando, de forma indirecta con la distribución de material turístico en las diferentes Oficinas de Información Turística de la zona, a través del convenio suscrito para la apertura de monumentos de Burgos y su provincia y con la promoción de esta Comarca mediante la asistencia a

ferias nacionales e internacionales que SOTUR, S.A. realiza.

Valladolid, a 21 de mayo de 1997

EL CONSEJERO

Fdo.: *Isaías López Andueza*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

**P.E. 2295-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2295-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Puente Canosa, relativa a delegación de competencias en Servicios Sociales al Ayuntamiento de Valladolid y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N<sup>o</sup>. 129, de 8 de abril de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la P.E. 2295-I formulada por la Procuradora D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Puente Canosa, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la delegación de competencias en servicios sociales al Ayuntamiento de Valladolid, se indica lo siguiente:

La Ley 6/1986, de 6 de junio, reguladora de las relaciones entre la Comunidad de Castilla y León y las Entidades Locales, establece que las transferencias y delegaciones de centros y servicios podrán realizarse:

- De forma bilateral a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.
- Conjuntamente cuando se trate de las Diputaciones Provinciales.

De las mismas declaraciones realizadas por el Gerente de Servicios Sociales se desprende que el hecho de que Valladolid sea la primer Corporación Local en asumir estas competencias se debe a su voluntad inmediata de asumir centros, habiendo sido el primer municipio que lo ha solicitado.

La Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales articula, en el marco de la citada Ley 6/1986, la distribución de competencias del Sistema de Acción Social entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, estableciéndose cuales podrán ser transferidas o delegadas a los municipios y provincias.

Una vez que las partes intervinientes han dado por superado el proceso de delegación en función del tiempo transcurrido en las negociaciones con el municipio de Valladolid, y en todo caso como un paso previo a la transferencia definitiva de los centros de ámbito municipal se procede a la misma, a través del oportuno Decreto, tal y como establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 2/1995, de 6 de abril, por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, no siendo necesaria su realización mediante Ley según lo establecido en el apartado b) del Artículo 43 de la mencionada Ley 18/1988.

Por todo ello, si bien no se han realizado gestiones directas con otras Corporaciones Locales por el motivo indicado, sí se está trabajando en los borradores de las valoraciones económicas a la espera de que en el momento en que se considere oportuno se inicien las negociaciones.

Valladolid, a 20 de mayo de 1997

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**P.E. 2304-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2304-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D<sup>a</sup>. Carmen García-Rosado y García, relativa a contraste de informaciones sobre infracciones en vías pecuarias y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 134, de 17 de abril de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita 0402304 formulada por la Procuradora D<sup>a</sup>. Carmen García-Rosado y García, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a contraste de informaciones sobre infracciones en vías pecuarias y otros extremos.

La información aparecida en el B.O.C. y L. n.º 76 de 1996 en contestación a la pregunta escrita relativa a expedientes sancionadores en materia de vías pecuarias, efectivamente contenía un error en lo relativo a la provincia de León.

Así, en el año 1991 se tramitaron cinco expedientes sancionadores, en el año 1993 se tramitaron dos, en 1994 se tramitó 1.

En 1996 se han tramitado 5 expedientes por intrusión en vía pecuaria con roturación y siembra.

No obstante, se han denunciado otras actuaciones de las que no se tramitó expediente sancionador alguno al no estar deslindadas las vías pecuarias respectivas, no siendo posible determinar si se había ocupado ilegalmente alguna superficie ni la extensión de la misma.

Las denuncias corresponden tanto a agentes forestales como a particulares, Ayuntamientos y Cámaras Agrarias. La causa principal de la pérdida de integridad de las vías pecuarias se debe a que cuando fueron transferidas las mismas a la Comunidad Autónoma éstas se encontraban sin clasificar, y las clasificadas una gran mayoría sin deslindar ni amojonar.

Valladolid, 15 de mayo de 1997

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

**P.E. 2322-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2322-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Puente Canosa, relativa a evaluaciones, modificaciones y prioridades del Plan Estratégico de Salud para Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 134, de 17 de abril de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la Pregunta Escrita P.E. 2322-I, formulada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la actualización, modificación o ampliación de los objetivos contenidos en el Plan Estratégico de Salud para Castilla y León, cúmpleme informarle lo siguiente:

1º. Que de las fases de la elaboración del 2º Plan de Salud es precisamente la evaluación del Plan Estratégico de Salud de Castilla y León, aprobado en 1991, la que se está concluyendo en la actualidad.

2º. Que una vez realizado el análisis de la situación de salud de Castilla y León y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del Plan de Salud, se completará la elaboración del 2º Plan de Salud, según se regula en el Decreto 244/1995, de 30 de noviembre, que establece las directrices para la elaboración del 2º Plan de Salud de Castilla y León.

3º. En este momento siguen en vigor las prioridades fijadas en el Plan Estratégico de Salud hasta la aprobación del 2º Plan de Salud.

Valladolid, 6 de mayo de 1997

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y  
BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**P.E. 2325-II**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2325-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dª. Mª. Luisa Puente Canosa, relativa a vertidos de grasas solidificadas en el Pantano de Santa Teresa y en las aguas del Tormes, en la provincia de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 134, de 17 de abril de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita 0402325 formulada por la Procuradora D.ª María Luisa Puente Canosa, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a vertidos de grasas solidificadas en el pantano de Santa Teresa y en las aguas del Tormes, en la provincia de Salamanca.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha conocido la existencia de grasas solidificadas en el embalse de Santa Teresa, no habiendo afectado las mismas a la fauna piscícola.

Se recuerda a la Sra. Procuradora que las competencias de la Consejería en la materia son las que se refieren a la protección de los ecosistemas acuáticos, y en consecuencia, la responsabilidad principal en materia de vertidos corresponde a las Confederaciones Hidrográficas.

No obstante, la Junta de Castilla y León preocupada por este asunto, ha organizado unas jornadas junto con el Ayuntamiento de Guijuelo a los efectos de analizar y dar a conocer la problemática y la legislación sobre vertidos.

Así mismo le informo que el Ayuntamiento, como responsable del saneamiento de aguas residuales en su término municipal dispone de análisis de vertidos de los mataderos.

Valladolid, 15 de mayo de 1997

EL CONSEJERO,

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

**P.E. 2338-II**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2338-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a empresas solicitantes y adjudicatarias de ayudas para la mejora de la calidad ambiental desde 1991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 137, de 28 de abril de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 0402338 formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a empresas solicitantes y adjudicatarias de ayudas para la mejora de la calidad ambiental desde 1991.

Adjunto se remite en Anexo la relación de empresas que han solicitado ayudas para la mejora de la calidad ambiental desde 1991 con indicación de las características del Proyecto.

Ninguna de las empresas subvencionadas ha sido objeto de apertura de expediente sancionador por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Valladolid, 21 de mayo de 1997

EL CONSEJERO,

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

**P.E. 2339-II**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2339-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dª. Mª. Luisa Puente Canosa, relativa a diversos extremos sobre los inmuebles que utiliza la Agencia de Desarrollo Económico, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 137, de 28 de abril de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, Ref. P.E./0402339 formulada por la Procuradora D.ª M.ª

Luisa Puente Canosa del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a diversos extremos sobre los inmuebles que utiliza la Agencia de Desarrollo Económico.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, adjunto se acompaña cuadro en el que se reflejan los datos requeridos.

Fotocopia 1

(\*) Pendiente formalizar arrendamiento financiero LICO LEASING, S.A. con una cuota anual prevista de 6.399.792.- Ptas.

Valladolid, 12 de mayo de 1997

EL CONSEJERO DE  
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

**P.E. 2340-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2340-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D<sup>a</sup>. Concepción Farto Martínez, relativa a inversiones y apertura del Museo de Zamora en la Plaza del Cordón, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 137, de 28 de abril de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita P.E. 2340, formulada por la Procuradora D.<sup>a</sup> Concepción Farto Martínez, relativa a obras de acondicionamiento del antiguo Palacio del Cordón situado en la Pza. de Santa Lucía de Zamora, para sede del museo de la ciudad.

1.º La titularidad del Museo de Zamora corresponde al Ministerio de Educación y Cultura. Será este Organismo el que pueda responder a la pregunta de Su Señoría.

2.º Como el punto 1.º

3.º En cuanto sea transferida su gestión.

Valladolid, 14 de mayo de 1997

LA CONSEJERA DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA,

Fdo.: *Josefa Eugenia Fernández Arufe*

**P.E. 2341-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2341-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D<sup>a</sup>. Concepción Farto Martínez, relativa a diversos extremos sobre expedientes acogidos al R.D. 204/96 para Mejoras de Estructuras Agrarias, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 137, de 28 de abril de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E. 2341-I, formulada por la Ilma. Sra. Procuradora Dña. Concepción Farto Martínez, relativa a expedientes acogidos al Real Decreto 204/96 de ayudas a la mejora de las estructuras agrarias.

En contestación a la pregunta referenciada, le comunico lo siguiente:

1.º Por parte de la Consejería de Agricultura y Ganadería a primeros de año se llegó a un acuerdo con las Organizaciones Agrarias para tratar de resolver a lo largo del presente año los expedientes no resueltos en el 96 siempre que cumplan las condiciones exigidas.

2.º Los principales motivos causantes de que no pudieran ser resueltos el pasado año son de dos tipos, por una parte la falta material de tiempo para poder resolver un número tan elevado de expedientes presentados, y por otro las dificultades propias de adecuación a la nueva normativa del potencial humano de la Consejería dedicado doblemente a la resolución y seguimiento de expedientes acogidos al R.D. 1887/91 y al R.D. 204/96 con las prioridades y complejidad que introduce este último.

3.º El número de expedientes pendientes acogidos a la convocatoria de 1996 es de 3.255, más los que se presenten hasta el 30 de junio del presente año en que está abierto el plazo para su presentación, si bien no todos cumplirán con los requisitos exigidos.

4.º Por la Dirección General de Estructuras Agrarias se piensa resolver todos los expedientes que se presenten

y cumplan las condiciones exigidas, en tanto en cuanto las disponibilidades económicas y humanas así lo permitan, procediéndose a su resolución de acuerdo con las prioridades establecidas en la normativa.

Valladolid, 21 de mayo de 1997

EL CONSEJERO,

Fdo.: *José Valín Alonso*

**P.E. 2345-II**

**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2345-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Puente Canosa, relativa a diversos extremos sobre Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica en el Plan Estratégico de Salud, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 137, de 28 de abril de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E. 2345-I formulada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, se informa lo siguiente:

1. La Consejería de Sanidad y Bienestar Social no dispone de un porcentaje exacto de la población general informada sobre factores de riesgo y prevención en Salud Mental, si bien desde los Equipos de Atención Primaria y los Equipos de Salud Mental de Distrito se llevan a cabo actividades de promoción de la salud y de prevención de enfermedades tanto a nivel de población general como de grupos de riesgo.
2. Desde hace algunos años se han unificado, en una sola Red Asistencial, las atenciones prestadas por los servicios públicos y concertados en materia de Asistencia Psiquiátrica. Todos los centros y servicios de Salud Mental tienen definida una responsabilidad poblacional y territorial; se han definido las vías de derivación entre los distintos dispositivos; y se han creado las correspondientes estructuras de coordinación.
3. La razón de camas de rehabilitación, en la actualidad, es de 7,46 por 100.000 habitantes. Conviene precisar que la Red Asistencial debe valorarse en su conjunto, recordando un antiguo axioma de la O.M.S. sobre esta cuestión: mayores recursos extrahospitalarios (Centros de Salud Mental,

Hogares Protegidos, Centros de Día) disminuyen las necesidades de hospitalización y de los recursos hospitalarios.

4. La razón de camas de hospitalización para pacientes con sintomatología aguda es de 1.03 por cada 10.000 habitantes.
5. En ninguna de las 11 Áreas de Salud la población menor de 15 años supera el 20% del total de población.

No obstante, el carácter dinámico del Plan Estratégico de Salud y la adaptación a los cambios demográficos y del sector sanitario han supuesto una modificación en este objetivo.

Por ello, se ha definido que la población susceptible de atención por los servicios ambulatorios de psiquiatría infanto-juvenil sea la de menores de 19 años. En esta línea, existen cuatro equipos para la atención infanto-juvenil en Áreas de Salud de Burgos, Salamanca, Valladolid-Este y Valladolid-Oeste.

Valladolid, 20 de mayo de 1997

EL CONSEJERO,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**P.E. 2346-II**

**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2346-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Puente Canosa, relativa a diversos extremos sobre Programas de Investigación Epidemiológica en el Plan Estratégico de Salud, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 137, de 28 de abril de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la Pregunta Escrita P.E. 2346-I, formulada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista sobre objetivos de vigilancia epidemiológica e investigación en gripe del Plan Estratégico de Salud para Castilla y León, aprobado por Decreto 68/1991, cumpíeme informarle lo siguiente:

Desde 1989 se realiza en Castilla y León un programa anual de vigilancia de los síndromes gripales que contempla tres aspectos:

- Vigilancia epidemiológica de los síndromes gripales.

- Vigilancia virológica de la circulación de virus de la gripe en nuestra comunidad.

- Vigilancia serológica en la población susceptible de vacunación.

Siguiendo las directrices metodológicas de la vigilancia de los síndromes gripales, se realizan determinaciones serológicas prevacunales y postvacunales en personas susceptibles de vacunación. Entre 1989 y 1996 se han efectuado determinaciones en 1200 personas mayores de 65 años institucionalizadas, dado el carácter de especial riesgo de estas poblaciones, su alta cobertura vacunal y la facilidad de acceso y de trabajo de campo. Los resultados de protección vacunal son altamente satisfactorios.

Por otra parte, la toma de frotis faríngeo se ha realizado en pacientes con sospecha de gripe que acudían a los centros piloto del programa que en la temporada 1995/96 fueron 53 Centros de Salud (11 urbanos, 4 semiurbanos y 38 rurales). Cada año se procesaron unas 100 muestras para determinar la presencia de virus gripal circulante, tiparlo y remitir muestras al Centro Internacional de Vigilancia Microbiológica de la gripe en el Reino Unido (centro de referencia de la OMS) para subtiparlos y completar la información de otros centros internacionales.

En la temporada 1996-97, una vez evaluados los resultados anteriores, se integró todo el sistema de vigilancia de la gripe en la Red de Médicos Centinelas de Castilla y León con el fin de participar en la red europea de vigilancia de los síndromes gripales (EISS - European Influenza Surveillance Scheme).

La vigilancia de investigación en relación a la gripe se realiza en colaboración con el departamento de Microbiología (Centro nacional de referencia de la gripe y colaborador de la OMS - Organización Mundial de la Salud) de la Facultad de Medicina de Valladolid a través de un convenio anual.

Los presupuestos con que han sido dotados se contemplan en el concepto presupuestario 05.02.014.413 desde el año 1992 y han sido vehiculados a través de Convenios con la Facultad de Medicina de Valladolid.

Además de este concepto presupuestario, la Red de Médicos Centinelas de Castilla y León, que asume la vigilancia epidemiológica del programa en la temporada 96/97 ha dispuesto de sus propias partidas presupuestarias en el capítulo II (publicaciones, gastos corrientes, reuniones científicas, y en el capítulo VI (inversiones).

Valladolid, 20 de mayo de 1997

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y  
BIENESTAR SOCIAL,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

P.E. 2347-II, P.E. 2358-II y P.E. 2359-II

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León, P.E. 2347-II, P.E. 2358-II y P.E. 2359-II, a las Preguntas formuladas por la Procuradora D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Puente Canosa, relativas a diversos extremos sobre los programas de SIDA, DROGAS y ETS en el Plan Estratégico de Salud; información actualizada sobre el SIDA a profesionales no sanitarios de los Servicios Públicos de Salud y otros extremos; e información sobre transmisión VIH y otros extremos; respectivamente, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 137, de 28 de abril de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

En contestación a las Preguntas Escritas P.E. 2347-I, 2358-I, y 2359-I, formuladas por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista en relación a los objetivos de mejora de servicios, educación para la salud y desminución de riesgo en SIDA, fijados a través del Plan Estratégico de Salud para Castilla y León, aprobado por Decreto 68/1991, cúmpleme informarle lo siguiente:

La consideración del SIDA como un problema sanitario, tanto como económico y social, el impacto de la enfermedad en las estructuras sanitarias y sociales que incluso ha afectado a las propias reglas de convivencia de los ciudadanos y la previsible evolución negativa de la epidemia, llevó a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social a replantearse los objetivos en relación al SIDA que figuraban en el Plan Estratégico de Salud para Castilla y León.

De esta forma se inició un proceso de trabajo que, comenzando en la Orden de 29 de noviembre de 1991 de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social (que reguló la estructura de Coordinación del Plan Sectorial de Prevención y Control del SIDA y de las infecciones relacionadas con el VIH) se culminó en el Decreto 41/1994 de 17 de febrero que aprobó el Plan Sectorial de Prevención y Control del SIDA y de las infecciones relacionadas con el VIH.

Como conoce Su Señoría los objetivos en relación al SIDA fueron reformulados y se establecieron 3 áreas de desarrollo:

- . Epidemiología y prevención
- . Asistencia Sanitaria

. Asistencia Social, participación ciudadana y voluntariado social

que son las que a través de actividades propias o con funciones de coordinación se han desarrollado a lo largo de estos años.

Valladolid, 20 de mayo de 1997

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y  
BIENESTAR SOCIAL,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

## P.E. 2348-II

### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2348-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Puente Canosa, relativa a razones de la asignación por el sistema de libre designación del puesto de Interventor Delegado de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 137, de 28 de abril de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la Pregunta Escrita 2348-I, formulada con fecha 15 de abril de 1997 ante la Mesa de las Cortes y por la procuradora D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Puente Canosa pregunta relativa al motivo de que la Junta de Castilla asigne el puesto de trabajo de Interventor Delegado por el sistema de libre designación y no por el de concurso ordinario se procede manifestar lo siguiente:

El sistema de provisión de puestos de trabajo a través del procedimiento de libre designación está regulado con carácter básico en el artículo 20.1.b de la Ley 30/84 de Medidas de Reforma de la Función Pública en la redacción dada al mismo por la Ley 23/88 y en el artículo 25.1.b del Decreto Legislativo 1/90 de 25 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En dichos artículos se reservan para la provisión a través de este procedimiento los puestos que se determinen en las Relaciones de Puestos de Trabajo en atención a la naturaleza de sus funciones (art. 20 de la Ley 30/84) y aquellos que por la importancia especial de su carácter directivo o la índole de su responsabilidad se determine en las Relaciones de Puestos de Trabajo (25.1.b del Decreto Legislativo 1/90).

Debiendo figurar entre los datos que deben figurar en las Relaciones de Puestos de Trabajo que se elaboren la forma de provisión, según establece el art. 24 del Decreto Legislativo 1/90 de 25 de octubre citado, en la Relación de Puestos de Trabajo vigente en la fecha de la Convocatoria, aprobada por Decreto 8/93 de 28 de enero modificada parcialmente por Decreto 174/94 de 7 de enero y en la actualmente vigente, aprobada por Decreto 278/1996 de 19 de diciembre (B.O.C. y L. de 26 de diciembre) modificada por Decreto 66/97 de 26 de marzo (B.O.C. y L. de 31 de marzo de 1997) el puesto de trabajo de Interventor Delegado que está identificado con el número 05.01.004.000.000.2001 tiene asignada como forma de provisión el procedimiento de "Libre Designación" precisamente por la naturaleza y responsabilidad de las funciones que tiene atribuidas tanto en la misma Relación de Puestos de Trabajo como en el artículo 5º del Decreto 208/93 de 16 de septiembre sobre estructura orgánica de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en relación con lo establecido en el art. 8 de la Ley 7/86 de 23 de diciembre de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León de acuerdo con lo previsto en el artículo 135 del mismo Cuerpo Legal.

Valladolid, 20 de mayo de 1997

EL CONSEJERO,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

## P.E. 2350-II

### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2350-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a medidas a adoptar en relación con la unificación de los Hospitales Clínico y Virgen de la Vega de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 137, de 28 de abril de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la Pregunta con respuesta Escrita (P.E. 2350-I) formulada por don Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, referente a la unificación de los Hospitales Clínico y Virgen de la Vega de Salamanca, le informo lo siguiente:

1.- Efectivamente, en virtud en primer lugar de la Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, (artº 29)

y posteriormente la Ley 1/1993 de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León (arts. 33 y 56) corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, la autorización administrativa y registro previo para la creación, funcionamiento, modificación o supresión de centros, servicios y establecimientos sanitarios y sociosanitarios de cualquier nivel, categoría o titularidad.

2.- No obstante, como ya se ha informado en otras ocasiones (P.E. 2283-I, y pregunta de actualidad defendida en el Pleno de 8 de mayo de 1997), para proceder a valorar la autorización administrativa es requisito imprescindible presentar la solicitud. Esta solicitud no se formalizó hasta octubre de 1993, tras distintos escritos dirigidos, desde esta Consejería, a los responsables del INSALUD en los que se les advertía de la obligatoriedad de autorización previa, y una vez presentada la solicitud se requirió la ampliación de información que nunca se llegó a proporcionar.

3.- Siendo lo anteriormente señalado la situación actual, el nuevo equipo directivo del INSALUD ha dado por caducada esa solicitud, y ha adquirido el compromiso de presentar una nueva, por lo que una vez se formalice este requisito, la Junta realizará el estudio y valoración.

Valladolid, 16 de mayo de 1997

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y  
BIENESTAR SOCIAL,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**P.E. 2351-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2351-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a inversiones, previsiones y protección del Dolmen de la Casa del Moro de Muélledes de Gejuelo del Barro (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 137, de 28 de abril de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, P.E. 2351, en relación con el dolmen de la Casa del Moro de Muélledes en Gejuelo del Barro (Salamanca).

- 1.- No se han realizado inversiones.
- 2.- No están previstas, dado el buen estado de conservación del dolmen.
- 3.- Su incoación como Bien de Interés Cultural.

Valladolid, 14 de mayo de 1997

LA CONSEJERA DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA,

Fdo.: *Josefa Eugenia Fernández Arufe*

**P.E. 2355-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2355-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a subvenciones a Centros de Enseñanza No Universitaria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 137, de 28 de abril de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Parlamentaria P.E. 2355-I, formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a la convocatoria pública de subvenciones destinadas a los centros de enseñanza no universitarios de Castilla y León, así como a profesores de los mismos para la realización de estudios científicos didácticos sobre los diferentes aspectos del sistema educativo y para la elaboración de materiales didáctico-pedagógicos, referidos a esta Comunidad Autónoma.

1ª Pregunta: En el Concurso Público para concesión de subvenciones destinadas a financiar la realización de estudios científico-didácticos de interés para la Comunidad de Castilla y León, hubo 14 solicitudes no atendidas (ver anexo 1).

2ª y 3ª Pregunta: De los perceptores a los que sí se les ha concedido la subvención, los títulos de los trabajos subvencionados se presentan conjunto con la cuantía solicitada de cada uno de ellos (ver anexo 2).

Valladolid, 9 de mayo de 1997

LA CONSEJERA,

Fdo.: *Josefa Eugenia Fernández Arufe*

Fotocopias 2 a 5

**P.E. 2356-II****PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2356-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Agustín Prieto Mijarra, relativa a diversos extremos sobre traspaso de servicios de la Enseñanza Universitaria a la provincia de Ávila, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 137, de 28 de abril de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./2356-I, formulada por el Procurador D. Agustín Prieto Mijarra, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista.

Respuestas:

1º.- El personal laboral que, eventualmente, pueda existir en servicios de la Enseñanza Universitaria en la provincia de Ávila corresponde a la plantilla de la Universidad de Salamanca.

2º.- Todas las asociadas a la legislación básica del Estado.

3º.- La Ley 11/1983 de Reforma Universitaria articula los ámbitos de competencia.

4º.- Tal traspaso ya se ha realizado y el detalle consta en los respectivos Diarios Oficiales.

5º.- El traspaso ya ha tenido lugar.

Valladolid, 9 de mayo de 1997

LA CONSEJERA,  
Fdo.: *Josefa Eugenia Fernández Arufe*

#### P.E. 2357-II

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2357-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D<sup>a</sup>. Carmen García-Rosado y García, relativa a relaciones con la Red de Cooperación de Ciudades de la Ruta de la Plata, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 137, de 28 de abril de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, Ref. P.E./0402357 formulada por la Procuradora D.<sup>a</sup> Carmen García-Rosado García del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las relaciones con la Red de Cooperación de Ciudades de la Ruta de la Plata.

La Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General de Turismo, ha manifestado el apoyo a la Red de Cooperación de Ciudades de la Ruta de la Plata, valorando positivamente el proyecto y considerando necesario establecer una estrecha colaboración institucional que, sin duda, beneficiará a este territorio y proyecto turístico.

La Dirección General de Turismo ha recibido información puntual de la Red de Cooperación de Ciudades de la Plata, a través de los representantes de los Ayunta-

mientos castellanos y leoneses integrados, así como del Representante Delegado de la Red.

La Junta de Castilla y León, consciente de que la Ruta de la Plata constituye uno de los más importantes recorridos viajeros y oferta turística de nuestra Región, con gran variedad de recursos y posibilidades, a lo que se une una gran complejidad de desarrollo a lo largo de todo su recorrido, considera necesaria, tal y como ya se ha puesto de manifiesto, la máxima colaboración y coordinación de acciones entre todas las administraciones involucradas.

En este sentido, se están manteniendo reuniones entre representantes de la Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta de la Plata, del resto de Comunidades Autónomas incluidas dentro de la Ruta, -Asturias, Extremadura y Andalucía-, así como de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y PYMES, a través de las cuales se están planteando las propuestas Básicas de actividades a realizar dentro del Proyecto Turístico de la Ruta de la Plata, los principios básicos que permitan una adecuada coordinación entre las Administraciones involucradas y el desarrollo del Proyecto en la totalidad del territorio de influencia de la Ruta.

En esas reuniones está previsto se establezcan, además, los programas de trabajo, las inversiones y ayudas necesarias para la realización de las iniciativas que se realicen.

Valladolid, 15 de mayo de 1997

EL CONSEJERO DE  
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,  
Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

#### P.E. 2360-II

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2360-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Puente Canosa, relativa a tratamiento de personas con discapacidad en salud bucodental y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 137, de 28 de abril de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la Pregunta Escrita P.E. 2360-I, formulada por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a los objetivos fijados en el plan estratégico de salud para Castilla y León, por Decreto 68/1991, respecto a la salud bucodental, cumpíeme informarle lo siguiente:

1.º Los servicios dentales de la Administración Pública son competencia del INSALUD, tanto su funcionamiento como su dotación.

2.º Las necesidades de tratamiento en materia de estética y maloclusión dental forman parte de la atención especializada que hasta este momento no ha sido transferida a la Comunidad Autónoma.

3.º Desde la Comunidad Autónoma se llevó a cabo en 1993, dentro de las actividades del Programa de Salud Bucodental, un estudio epidemiológico sobre la salud bucodental en los escolares de Castilla y León cuyos resultados han sido publicados.

4.º En 1993, en el estudio epidemiológico de salud bucodental en los escolares de Castilla y León, los niños de 12 años presentaban un índice CAO de 2,3 que se encuentra dentro de un nivel de severidad bajo según la clasificación del grado de severidad de la OMS, e inferior tanto al hallado en España en 1985 por Möller y Martholer (CAO = 4,2), como en 1989 por Sicilia y Cols. (CAO = 3,5); encontrándose igualmente por debajo de las metas fijadas por la OMS para el año 2000.

5.º Actualmente disponemos de los datos del estudio epidemiológico sobre salud bucodental en los escolares de Castilla y León llevado a cabo en 1993, en los cuales, alrededor de un 71% de los escolares de 12 años presentó algún tipo de patología periodontal (16,55% sangrado y 54,45% sarro), inferior a los resultados obtenidos en el estudio realizado por la OMS en España en 1984 que revelaba una incidencia de alteraciones periodontales del 81,6% en niños de 12 años de edad.

6.º El presupuesto específico destinado a las actividades del programa de Salud Bucodental es de 179.521.977 pts. (Capítulo VI).

Valladolid, 19 de mayo de 1997

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**P.E. 2361-II**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2361-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a información sobre salud bucodental y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 137, de 28 de abril de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la Pregunta Escrita P.E. 2361-I, formulada por D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a los objetivos fijados en el Plan Estratégico de Salud para Castilla y León por Decreto 68/1991, respecto a la salud bucodental, cúmpleme informarle lo siguiente:

1.º El 100% de los padres de escolares censados en Castilla y León han recibido y reciben información anualmente sobre lo que es la salud bucodental mediante una circular informativa y el folleto "Cuida sus dientes", que incluye normas sobre alimentación e higiene dental.

Para las actividades de educación para la salud que se desarrollan desde atención primaria se dispone de un soporte audiovisual específico y de folletos informativos (diapositivas y folleto "Cuida sus dientes").

El desplegable "Cuida tus dientes" se entrega a todos los niños de 6 años, cuando inician las actividades del Programa de Salud Bucodental.

2.º El presupuesto destinado a actividades de educación para la salud en materia de salud bucodental forma parte del presupuesto global destinado al Programa de Salud Bucodental que se desarrolla desde la Junta de Castilla y León.

3.º Los servicios dentales de la Comunidad Autónoma dependientes de la Junta de Castilla y León se realizan a través del Programa de Salud Bucodental al que se tiene acceso toda la población diana urbana y rural de Castilla y León.

Valladolid, 19 de mayo de 1997

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**P.E. 2362-II**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2362-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Ángel Solares Adán, relativa a situación de 18 viviendas de promoción pública en Truchas (León), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 137, de 28 de abril de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita n.º 2.362 formulada por D. Ángel Solares Adán, relativa a la situación de 18 Viviendas de Promoción Pública en Truchas (León).

El Grupo de 18 Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública de la localidad leonesa de Truchas, objeto de la presente Pregunta, se encuentran en este momento ocupado, a excepción de una de estas viviendas, que no se ha visto asignada en las convocatorias hasta ahora realizadas, por lo cual es intención de esta Consejería iniciar una nueva convocatoria para ocupar esta vivienda vacante.

En todo caso, respecto de la existencia de deterioros que afectan a las pinturas de fachadas y cubiertas de algunas de estas viviendas, éstos son debidos fundamentalmente al propio transcurso del tiempo y a la climatología de la zona, de modo que, aun cuando no afectan a la habitabilidad, está prevista la ejecución de obras para su reparación.

Valladolid, 21 de mayo de 1997

EL CONSEJERO DE FOMENTO,

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

**P.E. 2378-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2378-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a montante económico destinado al cumplimiento de la Ley de Espacios Naturales y asignación a Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 140, de 9 de mayo de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita 0402378 formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa al montante económico destinado al cumplimiento de la Ley de Espacios Naturales y asignación a Burgos.

La Ley de Espacios Naturales se refiere a la Junta de Castilla y León y no a Consejerías o Direcciones Generales concretas a la hora de habilitar los medios necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en dicha Ley.

Las inversiones en Espacios Naturales lo son en función de las necesidades de restauración, conservación y mejora del Medio Natural por un lado, y de infraestructura social en las áreas de influencia socioeconómica, por otro.

Tales necesidades dictan la proporcionalidad de las inversiones más que el número de espacios o la superficie de cada uno.

Valladolid, 15 de mayo de 1997

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

**P.E. 2379-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2379-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José Alonso Rodríguez, relativa a inversiones y costes de la lucha contra incendios en El Bierzo en 1996 y 1997, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 140, de 9 de mayo de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 0402379 formulada por el Procurador D. José Alonso Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las inversiones y costes de la lucha contra incendios en El Bierzo en 1996 y 1997.

Las cantidades invertidas en materia de prevención y lucha contra incendios en la comarca de El Bierzo en 1996 han sido las siguientes:

a) Tratamientos selvícolas	48.039.388 Pts.
b) Mantenimiento pistas y cortafuegos	11.954.925 Pts.
c) Ayudas para prevención y equipos	13.135.639 Pts.
	73.129.952 Pts.

Control y extinción 11.190.315 Pts.

En los primeros meses de 1997 se han invertido en extinción y control la cantidad de

5.773.277 Pts.

Las actividades que se realizaron en 1996 se distribuyeron conforme a las siguientes fases:

	Primavera	Verano	Otoño	TOTAL
Tratamiento selvícola	4.083.049	38.509.443	5.446.896	48.039.388
Mantenimiento pistas y cortafuegos	11.954.925	—	—	11.954.925
Ayudas para prevención y equipos	—	13.135.639	—	13.135.639
Vigilancia y extinción	1.615.182	34.508.545	—	36.123.727

Valladolid, 21 de mayo de 1997

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

**P.E. 2380-II**

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2380-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a diversos extremos sobre el borrador de la Ley de Aguas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 140, de 9 de mayo de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita 0402380 formulada por el Procurador D. Jaime González González, del

Grupo Parlamentario Socialista, relativa a diversos extremos sobre el borrador de Ley de Aguas.

De acuerdo con las declaraciones públicas de las autoridades del Ministerio de Medio Ambiente, existe la voluntad de introducir algunas modificaciones en la vigente Ley de Aguas.

En consecuencia, es lógico que existan documentos de trabajo a través de los cuales se vaya perfilando un borrador definitivo del correspondiente Proyecto de Ley.

Tenemos conocimiento de uno de estos últimos documentos de fecha 12 de febrero de 1997. Parece sensato que se trabaje con cierta discreción durante la fase de elaboración de esos documentos de trabajo.

Valladolid, 15 de mayo de 1997

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*